

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de Gobierno Interior

Se convoca subasta pública para la enajenación de una máquina de imprimir, propiedad de la Diputación Provincial de Madrid, y no necesaria para el servicio de la misma, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en este servicio.

Tipo: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Garantía provisional: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Presentación de plicas: En el Servicio de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio provincial, calle Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta convocada para la enajenación de una máquina de imprimir perteneciente a la Diputación Provincial de Madrid, ofrece por la misma la cantidad de pesetas (en letra y en número), comprometiéndose a ingresar en la Caja de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente al de la adjudicación, la cantidad a que asciende el importe de la adjudicación.

(Fecha y firma del licitador.)
El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.402)

actuación de los aspirantes admitidos, ha sido el siguiente:

- 1 D. Luis Javier Durán González.
- 2 — Antonio Fuertes Rodríguez.
- 3 D.ª Milagros López Celorrio.
- 4 — María Violante Martínez Quintana.
- 5 — María Isabel Muñoz-Caballero Cayuela.
- 6 D. José Antonio Núñez de Cella y Artiaga.
- 7 D.ª Lourdes Sierra García.
- 8 D. José Luis Vaamonde Abellón.
- 9 — José Luis Aguilera Pasalodos.
- 10 D.ª Rosario Arévalo Sánchez.
- 11 D. Bernardino Cabezas González.
- 12 — Fernando Chorot Chacón.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—1)

Delegación de Agricultura y Medio Ambiente

Próxima la campaña de confección de estaquillas de vid americana y de arranques de viveros de barbados, la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y el Pleno de la Corporación, aprueban precios indicativos para venta por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente del citado material:

Barbados: 3.309 y 6.736, 16 pesetas unidad.

99-R, 110-R, 41-B y 161-49, 18 pesetas unidad.

Estaquillas: Distintas variedades, cuatro pesetas unidad.

Injertos: Distintas variedades, 35 pesetas unidad.

Los anteriores precios son para material situado en la finca "Complejo Agropecuario Provincial", en Aranjuez.

Las ventas se realizarán previa concesión de planta que se solicite al Servicio Agropecuario de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, con domicilio en el paseo de la Castellana, número 51, sexto, Madrid-1.

Los precios que se citan anteriormente para barbados e injertos tendrán una bonificación del 25 por 100 para peticiones, con ventas en firme, que se realicen individualmente o por asociaciones o cooperativas agrícolas, siempre que alcancen el millar de unidades por variedad.

Para estaquillas, las peticiones y concesiones seguirán el mismo trámite, con un descuento del 10 por 100 para cantidades que alcancen el millar de unidades por variedad.

Las peticiones de barbados, injertos y estaquillas que se hagan al Servicio Agropecuario se realizarán antes del 15 de enero de 1983.

Madrid, a 31 de diciembre de 1982.

(G.—3)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección de Ordenación Urbana

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle consistente en ordenación de volúmenes, presentado por don Pietro Parma Torri, en representación de los propietarios de las parcelas de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Estrecho de Mesina, Asura y Lorenzo Solano Tendero, condicionado a que se prevea la agrupación de la parcela número 8 a otra que le permita tener fachada a vía pública prevista en el Plan de Ordenación.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—56.401)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la realización de toma de datos básicos de la explotación de la red de transporte público y de los estacionamientos públicos de Madrid.

Tipo: El presupuesto total no podrá exceder de 7.500.000 pesetas.

Plazos: La duración del contrato se fija en tres años.

Pagos: El pago del servicio se realizará mensualmente.

Garantías: Provisional, 105.000 pesetas; la definitiva se fija en 210.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don en representación de vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones generales, jurídicas, técnicas y económicas para la realización de "Toma de datos básicos de la explotación de la red de transporte público y de los estacionamientos públicos de Madrid" lo acepta en su integridad, adjunta los documentos en él exigidos y se compromete a realizarlo en el presupuesto total de pesetas, con el siguiente desglose:

Primer año: Apartados Ia, Ib, Ila y Iib del artículo segundo, millones/pesetas; restantes apartados del artículo segundo, 200.000 pesetas máximo.

Segundo año: Apartados Ia, Ib, Ila y Iib del artículo segundo, millones/pesetas; restantes apartados del artículo segundo, 500.000 pesetas máximo.

Tercer año: Apartados Ia, Ib, Ila, y Iib del artículo segundo, millones/pesetas; restantes apartados del artículo segundo, 600.000 pesetas máximo.

El precio unitario mencionado en el artículo 13 será de pesetas en el primer año; pesetas en el segundo año, y pesetas en el tercero.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia fiscal, laboral y en especial a lo referente a Previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—56.403)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 22 de actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el aprovechamiento y recogida de piñas de las fincas municipales de Casa de Campo, Tres Cantos, Dehesa de la Villa y Parque de Barajas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Sociólogo del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determina el orden de

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 29 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—56.404)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, en sesión de 22 del actual, ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un vehículo para la limpieza de contenedores para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—56.405)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, en sesión de 22 del actual, ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 1.100 tapas de poliéster y fibra de vidrio para contenedores "Ochsner".

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—56.406)

Delegación de Servicios Internos

En el Parque de Méndez Alvaro se encuentran depositados los vehículos que se relacionan a continuación, considerados abandonados, que no se pueden conservar sin deterioro ni sin hacer gastos que disminuyan notablemente su valor, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se pone por primera vez en conocimiento público, a fin de que sus posibles dueños puedan reclamarlos aportando los datos probatorios que estimen oportunos, y retirarlos a su costa, con la advertencia de que, en caso de no haberse efectuado la reclamación dentro de los ocho días siguientes a la segunda publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasarán a disposición del adjudicatario del contrato anual de enajenación de chatarra que tenga concertado el Ayuntamiento de Madrid.

Marca.—Matrícula.—Expediente.— Fecha entrada

- Ebro. — M-391.388. — A.391. — 6-3-1970.
- Vespino. — Número 922G612806. — A.557. — 26-6-1970.
- Vespa. — SE-56.700. — A.1234. — 13-4-1971.

- M. T. — Número 502372. — A.1037. — 23-4-1971.
- Citroen DS. — S/m. — A.1843. — 19-11-1971.
- Avia. — Z-43.408. — A.2390. — 6-6-1972.
- Ebro D 550. — LU-26.341. — A.2395. — 7-6-1972.
- Vespino. — Número 820M001378. — A.2749. — 18-11. — 1972.
- Ducati. — Número 530295. — A.2752. — 18-11-1972.
- Montesa. — Número 27M5168. — A.2761. — 18-11-1972.
- Mobylette. — Número 217095. — A.2815. — 21-10-1972.
- Vespino. — Número 824M104037. — A.2816. — 21-10-1972.
- Guzzi. — Número 402367. — A.2817. — 21-10-1972.
- Derbi. — Número 264697. — A.2818. — 21-10-1972.
- Vespino. — Número 820M236194. — A.2823. — 21-10-1972.
- Derbi. — Número 3716. — A.2826. — 21-10-1972.
- Mobylette. — Número 198956. — A.2827. — 21-10-1972.
- Derbi. — Número 231067. — A.2828. — 21-10-1972.
- Vespino. — Número 822M803754. — A.2829. — 21-10-1972.
- Ducati. — Número 150504. — A.2830. — 21-10-1972.
- Honda. — Número 003256. — A.2835. — 21-10-1972.
- Vespa. — B-359.254. — A.4021. — 21-10-1973.
- Montesa Augusta. — PM-79.925. — A.3983. — 22-10-1973.
- Lambretta. — M-253.379. — A.3979. — 22-10-1973.
- Isomoto. — A-14.330. — A.3980. — 22-10-1973.
- Ossa. — M-235.745. — A.3981. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-449.390. — A.3982. — 22-10-1973.
- Lambretta. — M-319.553. — A.3985. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-430.189. — A.3986. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-317.127. — A.3987. — 22-10-1973.
- Peugeot. — M-132.494. — A.3988. — 22-10-1973.
- Bultaco. — BI-59.886. — A.3989. — 22-10-1973.
- Lambretta. — M-492.016. — A.3990. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-301.850. — A.3991. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-227.045. — A.3984. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-450.062. — A.3995. — 22-10-1973.
- Vespa. — M-185.269. — A.3996. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-304.626. — A.3997. — 23-10-1973.
- Montesa. — M-166.492. — A.3998. — 23-10-1973.
- Lambretta. — M-154.418. — A.3999. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-402.834. — A.4000. — 23-10-1973.
- Lambretta. — M-526.827. — A.4001. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-140.813. — A.4002. — 23-10-1973.
- Lambretta. — M-313.598. — A.4003. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-326.768. — A.4004. — 23-10-1973.
- Rondine. — M-205.476. — A.4005. — 23-10-1973.
- Reiju. — CA-13.706. — A.4006. — 23-10-1973.
- Lambretta. — M-423.941. — A.4007. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-434.889. — A.4008. — 23-10-1973.
- Lambretta. — M-303.854. — A.4009. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-568.946. — A.4010. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-338.534. — A.4011. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-400.503. — A.4012. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-164.333. — A.4013. — 23-10-1973.

- Lambretta. — M-400.281. — A.4014. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-505.796. — A.4015. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-345.828. — A.4016. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-316.630. — A.4017. — 23-10-1973.
- Vespa. — M-497.723. — A.4018. — 23-10-1973.
- Vespa. — TO-14.510. — A.4019. — 23-10-1973.
- Montesa. — M-208.994. — A.4020. — 23-10-1973.
- Lambretta. — M-427.570. — A.4022. — 23-10-1973.
- Montesa. — M-221.054. — A.4023. — 23-10-1973.
- Avia. — M-457.852. — A.4664. — 28-3-1974.
- Comtec. — M-582.182. — A.4776. — 19-4-1974.
- Renault. — M-295.769. — A.5985. — 12-4-1975.
- Derbi. — Número 316084. — A.5057. — 21-8-1974.
- Derbi. — Número 163403. — A.5058. — 21-8-1974.
- Derbi. — Número 300487. — A.5059. — 21-8-1974.
- Derbi. — Número 205411. — A.5061. — 22-8-1974.
- Seat 600. — S/m. — A.5721. — 3-2-1975.
- Avia 2.500. — M-655.769. — A.5897. — 20-3-1975.
- Volkswagen. — S/m. — A.5868. — 11-3-1975.
- Seat 1.500. — M-53736-L. — A.5886. — 15-3-1975.
- Derbi. — Número 277875. — A.6338. — 29-8-1975.
- Guzzi. — Número DII 405709. — A.6359. — 29-8-1975.
- Puch. — Número 9852208. — A.6389. — 30-8-1975.
- Seat 600. — M-437.398. — A.7142. — 6-4-1976.
- Barreiros. — M-627.091. — A.7270. — 18-5-1976.
- Vespino. — Número 824M105223. — A.7262. — 22-6-1976.
- Mobylette. — Número 225991. — A.7267. — 22-6-1976.
- Avia 2.500. — M-784.525. — A.8054. — 30-12-1976.
- Vespino. — Número 820M312329. — A.9050. — 27-10-1977.
- Ducati. — Número 497627. — A.9510. — 4-1-1978.
- Pegaso. — S/m. — A.9745. — 24-1-1978.
- Vespino. — Número 855M-919349. — A.9695. — 1-3-1978.
- Lambretta. — Número 117016. — A.9696. — 1-3-1978.
- Mobylette. — Número 517626. — A.9697. — 1-3-1978.
- Mobylette. — Número 299966. — A.9407. — 17-3-1978.
- Vespino. — Número 820M341020. — A.9816. — 17-3-1978.
- Pegaso (autocar). — M-261.316. — A.10025. — 5-6-1978.
- Mobylette. — Número 390571. — A.10291. — 3-10-1978.
- Lambretta. — M-403.518. — A.11328. — 13-12-1978.
- Simca 1.000. — M-890.976. — A.11540. — 23-1-1979.
- Lambretta. — M-529.829. — A.11659. — 9-3-1979.
- Vespa. — M-442.069. — A.11661. — 9-3-1979.
- Citroen. — M-627.648. — A.11737. — 20-3-1979.
- Seat 124. — M-920.318. — A.11781. — 27-3-1979.
- Seat 600. — M-495.440. — A.11806. — 2-4-1979.
- Datsun. — M-516.344. — A.11807. — 2-4-1979.
- Vespino. — Número 855M952565. — A.11774. — 10-4-1979.
- Vespino. — Número 922M625355. — A.11775. — 10-4-1979.
- Mobylette. — Número 608133. — A.11776. — 10-4-1979.
- Seat 600. — S/m. — A.11851. — 16-4-1979.
- Mobylette. — Número 377514. — A.11918. — 27-4-1979.

- Derbi. — Número 326580. — A.11919. — 27-4-1979.
- Mobylette. — Número 30119. — A.11921. — 27-4-1979.
- Derbi. — Número 366452. — A.11922. — 27-4-1979.
- Mobylette. — Número 569673. — A.11826. — 3-5-1979.
- Ossa. — Número 531256. — A.11827. — 3-5-1979.
- Honda. — Número 550-019458. — A.11838. — 3-5-1979.
- Vespino. — Número 855M940470. — A.11842. — 3-5-1979.
- Vespino. — Número 584M502981. — A.11896. — 4-5-1979.
- Puch. — Número J-4-N 156. — A.11899. — 4-5-1979.
- Bultaco. — Número MY-13000068. — A.11900. — 4-5-1979.
- Torrot. — Número 628362. — A.11901. — 4-5-1979.
- Mobylette. — Número 523732. — A.11902. — 4-5-1979.
- Vespino. — Número 015M687122. — A.11907. — 4-5-1979.
- Vespino. — Número 855M979324. — A.11909. — 4-5-1979.
- Mobylette. — Número 41227. — A.11914. — 4-5-1979.
- Derbi. — Número 276174. — A.11903. — 7-5-1979.
- Ducati. — Número 609760. — A.11908. — 7-5-1979.
- Land-Rover. — M-7877-B. — A.11948. — 7-5-1979.
- Volkswagen. — 4718-RB-42. — A.11833. — 11-5-1979.
- Simca 1.000. — M-694.855. — A.12000. — 21-5-1979.
- Austin. — M-6338-BD. — A.12013. — 23-5-1979.
- Seat 124. — B-695.625. — A.12071. — 5-6-1979.
- Morris 1.100. — M-841.482. — A.12105. — 11-6-1979.
- Simca. — M-518.666. — A.12126. — 13-6-1979.
- Derbi. — Número 371621. — A.11915. — 13-6-1979.
- Seat 1.500. — M-734.919. — A.12211. — 12-7-1979.
- Renault 4L. — B-707.247. — A.12237. — 23-7-1979.
- Seat 850. — M-922.718. — A.12243. — 24-7-1979.
- Austin. — M-6759-C. — A.12246. — 26-7-1979.
- Dodge. — M-720.974. — A.12277. — 4-8-1979.
- Seat 1.500. — CR-25.207. — A.12285. — 7-8-1979.
- Ducati. — B-325.383. — A.12296. — 9-8-1979.
- Simca 900. — M-7701-F. — A.12314. — 17-8-1979.
- Ford. — M-242.034. — A.12324. — 20-8-1979.
- Sava. — M-5281-D. — A.12392. — 10-9-1979.
- Seat 124. — M-749.578. — A.12409. — 12-9-1979.
- Citroen. — M-739.130. — A.12416. — 13-9-1979.
- Torrot. — Número 50887. — A.12433. — 10-10-1979.
- Bultaco. — Número 18-600229. — A.12573. — 17-10-1979.
- Bultaco Frontera. — Número HM 18101233. — A.12578. — 17-10-1979.
- Mobylette. — Número 634177. — A.12584. — 17-10-1979.
- Gilera. — Número Ra5-202877. — A.12589. — 17-10-1979.
- Vespino. — Número 1.673486. — A.12590. — 17-10-1979.
- Vespino. — Número 855C401888. — A.12587. — 17-10-1979.
- Vespino GL. — Número 1.668.559. — A.12580. — 17-10-1979.
- Derbi. — Número 326872. — A.12581. — 17-10-1979.
- Vespino. — Número 855C981965. — A.12582. — 17-10-1979.
- Derbi. — Número 212660. — A.12583. — 17-10-1979.
- Vespino. — Número 855C945033. — A.12585. — 17-10-1979.
- Derbi. — Número 306645. — A.12586. — 17-10-1979.
- Renault. — M-409.375. — A.12685. — 7-11-1979.

- Renault. — M-7531-AT. — A.12705. — 12-11-1979.
Desconocida. — GU-10.473. — A.12558. — 20-11-1979.
Se ignora. — Número 5122. — A.12780. — 30-11-1979.
Renault. — CR-16.628. — A.12804. — 7-12-1979.
Seat 850. — M-696.229. — A.12859. — 30-1-1980.
Renault 4F. — M-860.440. — A.12860. — 31-1-1980.
Citroen GS. — M-2686-BK. — A.12873. — 2-2-1980.
Seat 1.500. — M-9444-R2. — A.12882. — 4-2-1980.
Morris 1.100. — M-644.015. — A.12939. — 12-2-1980.
Vespino. — Número 855M992348. — A.12904. — 16-2-1980.
Vespino. — Número 015M601313. — A.12906. — 16-2-1980.
Ducati. — Número 453313. — A.12909. — 16-2-1980.
Derbi. — Número V.20109. — A.12910. — 16-2-1980.
Seat 127. — N-5197-O. — A.12967. — 19-2-1980.
Puch. — Número 8805357. — A.12907. — 20-2-1980.
Derbi. — Número 266421. — A.12908. — 20-2-1980.
Seat 600. — S/m. — A.12976. — 20-2-1980.
Citroen. — S/m. — A.13002. — 26-2-1980.
Austin. — M-884.985. — A.13006. — 27-2-1980.
Seat 600. — M-423.042. — A.13060. — 18-3-1980.
Derbi. — Número 244739. — A.13032. — 20-3-1980.
Derbi. — Número 167708. — A.13033. — 20-3-1980.
Ford-Taunus. — M-757.207. — A.13080. — 22-3-1980.
Pirelli. — S/n. — A.12864. — 26-3-1980.
Vespino. — Número 855M992326. — A.13067. — 26-3-1980.
Vespino. — Número 015M664759. — A.13069. — 26-3-1980.
Morris 1.100. — B-556.076. — A.13097. — 27-3-1980.
Seat 850. — M-689.617. — A.13099. — 27-3-1980.
Seat 850. — M-529.461. — A.13098. — 27-3-1980.
Ebro F-108. — M-8146-W. — A.13101. — 27-3-1980.
Seat 600. — S/m. — A.13119. — 1-4-1980.
Humber. — M-284.735. — A.13132. — 9-4-1980.
Simca 1.000. — MA-52.879. — A.13173. — 21-4-1980.
Simca 1.000. — M-591.447. — A.13193. — 23-4-1980.
Peugeot 504. — 27-54-UJ. — A.13279. — 12-5-1980.
Mobylette. — Número 390316. — A.13332. — 21-5-1980.
D.K.W. — S/m. — A.13361. — 27-5-1980.
Puch. — Número 155881. — A.13205. — 28-5-1980.
Montesa. — Número 16-M2251. — A.13206. — 28-5-1980.
Mobylette. — Número 551052. — A.13277. — 28-5-1980.
Renault 10. — 6621VV75. — A.13408. — 16-6-1980.
U.W. — 20-95-DF (NL). — A.13414. — 18-6-1980.
Minarelli. — Número 93340. — A.13418. — 19-6-1980.
Derbi. — Número 333195. — A.13419. — 19-6-1980.
Puch. — Número 164899. — A.13420. — 19-6-1980.
Vespa Falsa. — M-6487-DN y M-648-CJ. — A.13421. — 19-6-1980.
Vespino. — Número 1646922. — A.13425. — 19-6-1980.
Vespino. — Número 1609602. — A.13426. — 19-6-1980.
Puch. — Número 152316. — A.13428. — 19-6-1980.
Mobylette. — Número 590876. — A.13429. — 19-6-1980.
Mobylette. — Número 335396. — A.13442. — 26-6-1980.
Seat 600. — M-535231. — A.13456. — 2-7-1980.
Seat 600. — M-650.200. — A.13497. — 30-7-1980.
Seat 600. — M-611.375. — A.13498. — 30-7-1980.
Sangla. — M-2505-W. — A.13502. — 31-7-1980.
Seat 600. — M-454.916. — A.13503. — 31-7-1980.
Vauguand. — 6735-DU. — A.13531. — 6-8-1980.
Simca 1.000. — M-626.299. — A.13547. — 8-8-1980.
Peugeot 404. — SG-6.576. — A.13558. — 12-8-1980.
Seat 1.500. — B-645.595. — A.13561. — 12-8-1980.
Vespino. — Número 855C995817. — A.13572. — 18-8-1980.
Vespino. — Número 940254. — A.13573. — 18-8-1980.
Puch. — Número 9871369. — A.13574. — 18-8-1980.
Mobylette. — Número 569677. — A.13575. — 18-8-1980.
Mobylette. — Número 506002. — A.13576. — 18-8-1980.
Mobylette. — Número 508146. — A.13577. — 18-8-1980.
Mobylette. — Número 430477. — A.13578. — 18-8-1980.
Mobylette. — Número 404735. — A.13579. — 18-8-1980.
Mobylette. — S/n. — A.13580. — 18-8-1980.
Vespino. — Número 400128-824. — A.13584. — 19-8-1980.
Seat 600. — M-581.516. — A.13585. — 19-8-1980.
Seat 850. — M-727.816. — A.13586. — 19-8-1980.
Derbi. — Número 524110. — A.13587. — 19-8-1980.
Vespino. — Número 1830842 NXA. — A.13588. — 19-8-1980.
Renault 10. — M-558.875. — A.13591. — 19-8-1980.
D.K.W. — M-407.828. — A.13595. — 20-8-1980.
Montesa. — Número 26M-3402. — A.13601. — 21-8-1980.
Montesa. — 67M02471. — A.13602. — 21-8-1980.
Seat 600. — M-761.667. — A.13603. — 21-8-1980.
Lambretta. — Número 109692. — A.13604. — 21-8-1980.
Derbi. — Número 488938. — A.13605. — 21-8-1980.
Seat 600. — M-542.983. — A.13607. — 21-8-1980.
Derbi. — Número 276155. — A.13608. — 21-8-1980.
Montesa. — Número 26M1924. — A.13609. — 21-8-1980.
Seat 600. — M-708.783. — A.13615. — 22-8-1980.
Renault 8. — M-496.800. — A.13619. — 22-8-1980.
Siata. — M-822.229. — A.13626. — 26-8-1980.
Austin. — M-622.532. — A.13642. — 29-8-1980.
Simca 1.000. — M-608.886. — A.13646. — 1-9-1980.
Seat 1.500. — M-423.230. — A.13680. — 24-9-1980.
Seat 1.430. — M-800.416. — A.13683. — 1-10-1980.
Seat 124. — M-3110-P. — A.13685. — 1-10-1980.
Austin. — M-675.800. — A.13686. — 1-10-1980.
Simca 1.000. — S/m. — A.13619. — 2-10-1980.
Seat 600. — M-789.724. — A.13702. — 8-10-1980.
Citroen. — VA-28.242. — A.13711. — 13-10-1980.
Mercedes. — M-433.922. — A.13716. — 15-10-1980.
Seat 600. — M-473.167. — A.13721. — 16-10-1980.
Seat 600. — M-767.740. — A.13724. — 17-10-1980.
Mercedes (furgón). — M-738.103. — A.13728. — 22-10-1980.
Renault 4. — BI-137.544. — A.13747. — 7-11-1980.
Renault 8. — CA-65.650. — A.13758. — 25-11-1980.
Seat 600. — M-571527. — A.13762. — 26-11-1980.
Seat 850. — M-839.431. — A.13764. — 26-11-1980.
Peugeot. — M-134.012. — A.13771. — 1-12-1980.
Furgoneta S/M. — 04-EB-63. — A.13775. — 9-12-1980.
Augusta-Montesa. — CO-27.492. — A.13788. — 10-12-1980.
Montesa. — Número 30-00618. — A.13788. — 10-12-1980.
Derbi. — Número 571291. — A.13779. — 10-12-1980.
Vespa. — M-519.762. — A.13780. — 10-12-1980.
Puch. — Número 9600074. — A.13781. — 10-12-1980.
Mobylette. — Número 9661162. — A.13782. — 10-12-1980.
Derbi. — Número 309282. — A.13783. — 10-12-1980.
Mobylette. — Número 620462. — A.13784. — 10-12-1980.
Vespino. — Número 1678198. — A.13785. — 10-12-1980.
Bultaco. — Número 9200762. — A.13787. — 10-12-1980.
Seat 600. — M-625.939. — A.13794. — 16-12-1980.
Vespino. — Número 1711514. — A.13678. — 14-1-1981.
Bultaco. — B-317.264. — A.13729. — 14-1-1981.
Vespino. — Número 826M205107. — A.13730. — 14-1-1981.
Seat 850. — M-505.599. — A.13869. — 14-1-1981.
Citroen. — M-623.733. — A.13870. — 22-1-1981.
Seat 600. — M-578.442. — A.13873. — 23-1-1981.
D.K.W. — SG-13.724. — A.13874. — 23-1-1981.
Vespa. — M-308.902. — A.13876. — 24-1-1981.
Seat 1.500. — M-397.748. — A.13877. — 24-1-1981.
Seat 850. — M-757.569. — A.13875. — 24-1-1981.
Citroen. — BU-16.379. — A.13882. — 27-1-1981.
D.K.W. — SS-54.350. — A.13888. — 27-1-1981.
Simca 1.200. — M-0764-D. — A.13889. — 29-1-1981.
Seat 600. — M-780.198. — A.13892. — 31-1-1981.
Mercedes. — M-815.777. — A.13897. — 2-2-1981.
Simca 1.000. — M-847.187. — A.13896. — 2-2-1981.
Renault 4F. — B-3901-BN. — A.13898. — 2-2-1981.
Renault 4F. — M-605.891. — A.13919. — 9-2-1981.
Seat 600. — SG-9.743. — A.13925. — 11-2-1981.
Seat 600. — M-644.363. — A.13926. — 11-2-1981.
Seat 600. — V-68.635. — A.13927. — 11-2-1981.
Renault 6. — M-692.897. — A.13928. — 11-2-1981.
Renault 8. — M-680.854. — A.13931. — 13-2-1981.
Datsun. — S-M-3023. — A.13938. — 16-2-1981.
Seat 600. — M-670.449. — A.13951. — 18-2-1981.
Seat 124. — B-0867-V. — A.13974. — 24-2-1981.
Peugeot. — M-458.656. — A.13983. — 26-2-1981.
Seat 850. — M-732.665. — A.13886. — 27-2-1981.
Seat 600. — M-618.156. — A.13987. — 27-2-1981.
Seat 850. — M-0518-I. — A.13994. — 2-3-1981.
Seat 600. — M-704.593. — A.13995. — 2-3-1981.
Seat 124. — M-715.904. — A.13996. — 2-3-1981.
Jeep. — M-1715-BM. — A.13999. — 2-3-1981.
Seat 600. — M-322.843. — A.14001. — 2-3-1981.
Seat 600. — M-443.858. — A.14008. — 4-3-1981.
Simca 1.000. — M-631.512. — A.14009. — 4-3-1981.
Simca. — M-643.762. — A.14013. — 4-3-1981.
Seat 600. — M-544.613. — A.14020. — 6-3-1981.
Jaguar. — M-739.341. — A.14024. — 9-3-1981.
Seat 600. — M-524.764. — A.14026. — 9-3-1981.
Renault 8. — GU-11.666. — A.14155. — 26-3-1981.
Pegaso (autocar). — M-639.892. — A.14184. — 2-4-1981.
Avia. — M-783.306. — A.14185. — 2-4-1981.
Citroen. — M-445.229. — A.14214. — 10-4-1981.
Simca 1.000. — S/m. — A.14307. — 5-5-1981.
Vespino. — Número 7614762. — A.14324. — 8-5-1981.
Seat 1.500. — M-381.140. — A.14337. — 13-5-1981.
Sava (furgón). — M-772.992. — A.14397. — 28-5-1981.
Renault. — M-551.745. — A.14400. — 28-5-1981.
Ebro (furgón). — M-9215-BG. — A.14436. — 3-6-1981.
Avia. — M-465.282. — A.14446. — 5-6-1981.
Mercedes. — M-8781-S. — A.14533. — 3-6-1981.
Seat 600. — MA-33.956. — A.14565. — 13-7-1981.
Vespa. — M-391.215. — A.14577. — 16-7-1981.
Vespino. — Número 41656334. — A.14605. — 22-7-1981.
Seat 1.430. — O-137.034. — A.14659. — 6-8-1981.
Renault 10. — M-557.076. — A.14670. — 12-8-1981.
Seat 850. — VA-35.800. — A.14683. — 14-8-1981.
Seat 600. — M-621.696. — A.14684. — 14-8-1981.
Renault 8. — M-690.886. — A.14689. — 17-8-1981.
Seat 850. — M-950.144. — A.14708. — 21-8-1981.
Seat 600. — M-280.385. — A.14722. — 26-8-1981.
Seat 1.500. — PM-113.117. — A.14723. — 26-8-1981.
Seat 600. — S/m. — A.14750. — 4-9-1981.
Renault 8. — M-673.402. — A.14755. — 5-9-1981.
Seat 850. — M-904.024. — A.14756. — 5-9-1981.
Mobylette. — Número 607501. — A.14766. — 8-9-1981.
Citroen. — M-447.194. — A.14782. — 11-9-1981.
Renault 8. — M-739.858. — A.14791. — 16-9-1981.
Puch. — Número 8829026. — A.14811. — 21-9-1981.
Seat 850. — M-839.463. — A.14832. — 25-9-1981.
Sava 411. — M-1881-AK. — A.14861. — 5-10-1981.
Dodge. — M-0647-Y. — A.14893. — 13-10-1981.
Citroen. — M-408.486. — A.14894. — 13-10-1981.
Dodge-Barreiros. — M-537.181. — A.14895. — 13-10-1981.
Mini. — M-6914-AF. — A.14896. — 13-10-1981.
Renault 10. — A-121.110. — A.14915. — 16-10-1981.
Seat 131. — M-0971-CW. — A.14916. — 16-10-1981.
Seat 850. — M-814.521. — A.14917. — 16-10-1981.
Seat 850. — M-593.475. — A.14938. — 21-10-1981.
Seat 1.500. — S/m. — A.14943. — 22-10-1981.
Renault 8. — Z-59.993. — A.14969. — 29-10-1981.
Citroen 8. — S/m. — A.14983. — 2-11-1981.
Citroen. — CR-30.698. — A.13483. — 19-11-1981.
Mini. — GC-73.915. — A.15062. — 19-11-1981.
Renault 10. — O-82.711. — A.15063. — 19-11-1981.
Seat 850. — PM-154.988. — A.15134. — 10-12-1981.

Mercedes. — M-6948-A. — A.15136. — 11-12-1981.
Fiat 1.500. — M-293.605. — A.15193. — 29-12-1981.
Madrid, 7 de diciembre de 1982.
(O.—56.126)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número uno, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de diciembre de 1982, y cuyo resumen es como sigue:

Partidas del estado de gastos que sufren variación:

C. inicial: 888.970.166 pesetas. — Aumento: 396.098.246 pesetas. — Baja: 98.221.487 pesetas. — C. definitiva: 1.186.846.875 pesetas.

Partidas del estado de ingresos que sufren variación:

C. inicial: 456.595.665 pesetas. — Aumento: 155.400.000 pesetas. — Baja: 212.125.563 pesetas. — C. definitiva: 399.870.102 pesetas.

Alcobendas, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—54) (O.—56.407)

ALCORCON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1982, aprobó el expediente de modificación de crédito número uno de 1982 del Presupuesto ordinario, y habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin haberse presentado reclamación, la aprobación ha quedado elevada a definitiva.

El detalle por capítulos de dicha modificación es el siguiente:

Aumentos

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	30.999.557
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios.....	70.091.044
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes...	21.500.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales.....	263.343.005
Total.....	386.343.606

Financiación

Con cargo al superávit del ejercicio de 1981: 386.343.606 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el número dos del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—55) (O.—56.408)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1982, aprobó el expediente de modificación de crédito del presupuesto de la Fundación Patronato Deportivo Municipal, y habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación ha quedado elevada a definitiva.

El detalle por capítulos de dicha modificación es el siguiente:

Aumentos

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	4.476.511
Capítulo 2.	
Bienes corrientes y de servicios.....	11.190.724
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes...	200.000
Total.....	15.867.235

Financiación

Con cargo al superávit del ejercicio de 1981: 15.867.235 pesetas.

Total: 15.867.235 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el número dos del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—56) (O.—56.409)

LA CABRERA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno de 1982, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Cabrera, a 23 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—60) (O.—56.413)

VALDEMORO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de bases de actuación de los polígonos 16 y 17, propiedad de don Luis Martínez Laforgue y otros.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos de posibles reclamaciones e incorporación de propietarios afectados a la Junta de Compensación. La documentación se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemoro, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.184) (O.—56.064)

Con fecha del día 29 de noviembre de 1982, la Corporación del Ayuntamiento de Valdemoro, aprobó inicialmente un proyecto de urbanización del polígono residencial unifamiliar de Valdemoro, polígono cinco de las normas subsidiarias, redactado por los Arquitectos don José Ramón Tojo y don Antonio Urivelarrea, siendo el promotor don Manuel Menéndez Menéndez.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles para reclamaciones y se halla en esta Secretaría para poder ser examinado por quien tenga interés la documentación correspondiente a este proyecto de urbanización del polígono cinco, a contar del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si las reclamaciones no fuesen resueltas por el Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la inserción en el periódico oficial, se entenderían desestimadas por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemoro, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.183) (O.—56.063)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la pública subasta del arriendo de las hierbas de Valdeolmos.

1. Objeto.—Es objeto de la presente subasta el arriendo de las hierbas de Valdeolmos, sitas en el "Prado de la Huerta", "Prado de la Dehesa" y "Prado de la Rinconada", catalogadas como bienes de

Propios de este Ayuntamiento y con una extensión de 10 hectáreas, cinco áreas y 20 centiáreas el "Prado de la Huerta"; nueve hectáreas, 79 áreas y 47 centiáreas el "Prado de la Dehesa", y 12 hectáreas y 80 áreas el "Prado de la Rinconada".

2. Condiciones de los licitadores.—Podrán concurrir a la presente subasta todos los vecinos de Valdeolmos-Alalpardo, mayores de edad, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Duración del contrato.—Del 1 de marzo de 1983 al 1 de marzo de 1984.

4. Tipo de licitación.—Se fija el precio de salida en: Para el "Prado de la Huerta" en 210.000 pesetas; para el "Prado de la Dehesa", en 40.000 pesetas, y para el "Prado de la Rinconada", en 100.000 pesetas.

5. Presentación de plicas.—Las plicas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables y horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cada licitador presentará un sobre por cada finca que se arrienda, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la pública subasta para el arriendo de ..." (poniendo el nombre de la finca que desea).

Dicho sobre deberá contener el modelo de proposición y justificante del ingreso de la fianza provisional en las arcas municipales. Asimismo un mismo licitador podrá pujar por las tres fincas, pero haciéndolo en sobres separados.

6. Fianza provisional.—Los licitadores habrán de constituir previamente en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del valor total de licitación.

7. Apertura de plicas.—La apertura de los sobres tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, procediendo a la adjudicación del arriendo al mejor postor; en caso de igualdad, se resolverá dicha adjudicación por el procedimiento de pujas a la llana.

8. Fianza definitiva.—Se fija en el 4 por 100 del valor total de licitación, que se hará efectivo en el momento de formalización del contrato.

9. Para lo no previsto en este pliego, regirá el Real Decreto-ley 3046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y texto refundido de la ley de Régimen Local, y en su defecto, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y los preceptos pertinentes del derecho privado.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio, enterado del pliego de condiciones a regir en la subasta convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo para el arriendo de, hace constar:

Ser vecino y no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece pesetas anuales.
Que se compromete y acepta el pliego de condiciones en cada uno de sus apartados, cuyo contenido conoce.

(Fecha y firma del licitador.)
Valdeolmos-Alalpardo, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—14.246) (O.—56.086)

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la pública subasta del arriendo de las hierbas de Alalpardo, término municipal de Valdeolmos.

1. Objeto.—Es objeto de la presente

subasta el arriendo de las hierbas de "El Prado", de este municipio, catalogado como bien de Propios del mismo, al sitio "El Prado", con una extensión de 33 hectáreas.

2. Condiciones de los licitadores.—Podrán concurrir a la presente subasta todos los vecinos de Valdeolmos-Alalpardo, mayores de edad, que se hallen en plena posesión de su capacidad de optar y que no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Duración del contrato.—Del día 1 de marzo de 1983 al día 1 de marzo de 1984.

4. Tipo de licitación.—Se fija el precio de salida en 250.000 pesetas.

5. Presentación de plicas.—Las plicas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables y horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cada licitador presentará un sobre con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la pública subasta para el arriendo de las hierbas de "El Prado" de Alalpardo".

Dicho sobre deberá contener el modelo de proposición y justificante del ingreso de la fianza provisional en las arcas municipales.

6. Fianza provisional.—Los licitadores habrán de constituir previamente en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del valor total de licitación.

7. Apertura de plicas.—La apertura de los sobres tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, procediendo a la adjudicación del arriendo al mejor postor; en caso de igualdad, resolverá dicha adjudicación el procedimiento de pujas a la llana.

8. Fianza definitiva.—Se fija en el 4 por 100 del valor total de licitación, que se hará efectiva en el momento de formalización del contrato.

9. Para lo no previsto en este pliego, regirá el Real Decreto-ley 3046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y texto refundido de la ley de Régimen Local, y en su defecto, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y los preceptos pertinentes del derecho privado.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio, enterado del pliego de condiciones a regir en la subasta convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo para el arriendo de, hace constar:

Ser vecino y no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece pesetas anuales.
Que se compromete y acepta el pliego de condiciones en cada uno de sus apartados, cuyo contenido conoce.

(Fecha y firma del licitador.)
Valdeolmos-Alalpardo, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—14.245) (O.—56.085)

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la pública subasta del arriendo del prado de Alalpardo.

1. Objeto.—Es objeto de la presente subasta el arriendo del prado de este municipio, catalogado como bien de Propios del mismo, al sitio "El Prado", con una extensión de 50 fanegas, linda: Al Norte, con arroyo Paeque, fábrica y campo de fútbol; Este, varios arroyos; Sur, Rafael Ruiz-Salinas Martínez y Cañada, y Oeste, con Cañada Real.

2. Condiciones de los licitadores.—Podrán concurrir a la presente subasta todos los vecinos de Valdeolmos-Alalpardo, mayores de edad, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación al 31 de julio de 1983.

4. Tipo de licitación.—Se fija el precio de salida en 175.000 pesetas.

5. Presentación de plicas.—Las plicas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables y horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cada licitador presentará un sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la pública subasta para el arriendo de "El Prado". Dicho sobre deberá contener el modelo de proposición y justificante del ingreso de fianza provisional en las arcas municipales.

6. Fianza provisional.—Los licitadores habrán de constituir previamente en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del valor total de licitación.

7. Apertura de plicas.—La apertura de los sobres tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, procediendo a la adjudicación del arriendo al mejor postor; en caso de igualdad, resolverá dicha adjudicación por el procedimiento de pujas a la llana.

8. Fianza definitiva.—Se fija en el 4 por 100 del valor total de la licitación, que se hará efectiva en el momento de formalización del contrato.

9. Para lo no previsto en este pliego, regirá el Real Decreto-ley 3046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y texto refundido de la ley de Régimen Local, y en su defecto, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y los preceptos pertinentes de derecho privado.

Modelo de proposición

Don con Documento Nacional de Identidad número vecino de con domicilio en en nombre propio, enterado del pliego de condiciones a regir en la subasta convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo para el arriendo de hace constar:

Ser vecino y no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incompatibilidad determinada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece pesetas anuales.

Que se compromete y acepta el pliego de condiciones en cada uno de sus apartados, cuyo contenido conoce.

(Fecha y firma del licitador.)

Valdeolmos-Alalpardo, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—13.957) (O.—55.942)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte del Patronato de Casas de la Armada se ha solicitado licencia para instalación de dos depósitos de gas propano para usos domésticos en la urbanización "La Mocha Chica", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.104) (O.—56.025)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Eugenio Martínez Gálvez se ha solicitado licencia para garage-aparcamiento de automóviles en la finca número 29 de la calle Campo, de esta municipalidad.—Expediente 23/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.028) (O.—55.974)

VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de los tributos siguientes:

Modificación

Ordenanza número 1.—Cementerio Municipal.

Ordenanza número 3.—Servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 6.—Licencias urbanísticas.

Ordenanza número 8.—Expedición de documentos mediante aplicación del sello municipal.

Ordenanza número 9.—Servicio de Matadero.

Ordenanza número 10.—Recogida de basuras de domicilios particulares.

Ordenanza número 11.—Agua domiciliar a particulares con y sin contador.

Ordenanza número 14.—Utilización de la piscina municipal y sus instalaciones polideportivas.

Ordenanza número 15.—Incremento valor de los terrenos, plusvalía.

Dichas ordenanzas tendrán su vigencia a partir del 1 de enero de 1983, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en su sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los tributos como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Villa del Prado, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.026) (X.—350)

Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los pueblos de la Sierra de Guadarrama (CASRAMA)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, número dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Consorcio.

c) Organismo ante el que se reclama: C. A. S. R. A. M. A.

En Collado Villalba, a 22 de diciembre de 1982.—El Presidente, Enrique Sánchez González.

(G. C.—49) (O.—56.414)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, número dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Consorcio.

c) Organismo ante el que se reclama: C. A. S. R. A. M. A.

En Collado Villalba, a 22 de diciembre de 1982.—El Presidente, Enrique Sánchez González.

(G. C.—50) (O.—56.415)

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1981

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, número uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público la liquidación del Presupuesto ordinario de 1981, aprobada por acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Consorcio.

c) Organismo ante el que se reclama: C. A. S. R. A. M. A.

En Collado Villalba, a 22 de diciembre de 1982.—El Presidente, Enrique Sánchez González.

(G. C.—51) (O.—56.416)

Ayuntamiento de Benalmádena

Servicio de Recaudación Municipal

Ignorándose el domicilio de los afectados por las liquidaciones del tributo sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía) de los años que a continuación se reseñan, se notifica por el presente anuncio, debiendo pagarse sus respectivos importes en la Depositaria Municipal, en los plazos que a continuación se detallan:

Si la publicación se produce entre el 1 y el 15 del mes, sin recargo desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 al 25 de dicho mes. Si se publica desde el 16 al último de cada mes, sin recargo desde la fecha de publicación hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 26 al 10 del mes subsiguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato siguiente.

No obstante, si dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, les será exigido el ingreso por vía de apremio con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y

pago será incompatible con el de prórroga.

Contra las referidas liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia o, en su defecto, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta jurisdicción de Málaga, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este edicto. Si se plantea el de reposición podrá interponerse contra su desestimación reclamación económico-administrativa ante el referido Tribunal en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la resolución expresa o a partir del momento en que se entienda tácitamente desestimado; lo que ocurrirá si transcurren quince días hábiles a partir de la presentación del escrito de reposición, sin que se haya recibido ninguna notificación. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se consideren pertinentes, significándose que ningún recurso paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en período de apremio, a no ser que se deposite el importe de la cuota liquidada, más su 25 por 100 (artículos 127 de la ley de Régimen Local y 224 del Reglamento de Haciendas Locales).

El transmitente, en su caso, podrá formular, asimismo, los recursos anteriormente especificados.

Número de expediente.—Adquirente.—Transmitente.—Descripción de la finca.—Valor actual y anterior (pesetas).—Incremento valor (pesetas).—Tipo (%).—Aumento o recargo (pesetas).—Total a pagar (pesetas)

AÑO 1981

530.—Francisco Santiago Raya, J. Arcones Gil, 84, Madrid.—Plowin, Sociedad Anónima, Buena Vista, 1, Torremolinos.—Local número 2, en semisótano, de El Festival.—350.000-83.738.—266.262.—25.—0.—66.566.

686.—Joanna M. Victoria Soubry, Campoamor, 12, Madrid.—Giconsa, Campoamor, 12, Madrid.—Apartamento 11 del edificio Cruz del Sur.—43.180-26.685.—16.495.—22.—500.—4.129.

687.—Reginald Soubry, paseo de la Florida, 49, Madrid.—Construcciones Residenciales y Sociales, García de Paredes, 78, Madrid.—Apartamento bloque H del edificio Alegranza.—12.947-11.258.—1.689.—19.—500.—821.

703.—Manuel Torrente Benítez, Camino Vinateros, 198, cuarto, Madrid.—Rafael Cabezas, Sociedad Anónima, Alcalá, número 187, Madrid.—Las Naciones.—3.802-1.280.—2.522.—25.—500.—1.131.

913.—Josef de Haan, Claudio Coello, número 124, Madrid.—Sofico Inversiones, Sociedad Anónima, avenida Reina Victoria, 44, Madrid.—Apartamento 58 de la tercera planta del edificio Aguila.—6.902-6.002.—900.—19.—500.—671.

1.017.—Luisa Romero de Tejada y Gerard, Profesor Waksman, 6, Madrid.—María Castaño Sendino, Gaztambide, 6, Madrid.—Apartamento 2 de la primera planta del edificio Mi Ilusión.—56.106-14.069.—42.037.—24.—500.—10.589.

1.420.—Robert Hufnagel, Claudio Coello, 124, Madrid.—Sofico Inversiones, Sociedad Anónima, Coslada, 4, Madrid.—Apartamento 70 de la tercera planta del edificio Agata.—11.894-10.343.—1.551.—19.—500.—795.

1.513.—Rafael Fuentes Blanco y hermanos, Mejía Lequerica, 12, Madrid.—Salustiano Albiñana Pifarre, paseo de Las Damas, 4, Zaragoza.—Apartamento 4 de la primera planta del bloque I de San Cristóbal.—140.803-47.423.—93.380.—25.—500.—23.845.

1.522.—Johannes Oetjen y señora, Claudio Coello, 124, Madrid.—Sofico Inversiones, Sociedad Anónima, Coslada, número 4, Madrid.—Apartamento 380 de la letra B del edificio Hércules.—19.975-6.811.—13.964.—25.—500.—3.991.

1.625.—Manuel Molinero García, Menéndez Pidal, 26, Madrid.—Rafael Cabezas, Sociedad Anónima, avenida Carlos Haya, 128, Málaga.—Apartamento 32 de la primera planta del bloque B de Las

Naciones. — 8.754-1.445. — 7.309. — 24. — 0. — 1.754.

1.813. — Robert Jolly, Eduardo Benot, número 2, Madrid. — Sofico Inversiones, Sociedad Anónima, Claudio Coello, 124, Madrid. — Apartamento 139 de la quinta planta del edificio Tamarindos I. — 14.962-4.997. — 9.965. — 25. — 500. — 2.991.

Benalmádena, a 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.045) (C.—2.441)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eladio García Calderón, contra "Editorial Alce, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 965 de 1982, se ha acordado citar a "Editorial Alce, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 1983, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Editorial Alce, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.193)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esperanza Párraga Galea, contra "Bingolimp, Sociedad Cooperativa Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.063 de 1982, se ha acordado citar a "Bingolimp, Sociedad Cooperativa Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 1983, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita a la referida parte demandada para el mismo día y hora para confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bingolimp, Sociedad Cooperativa Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.194)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto 17 de 1979, a instancia de Manuel Bragado Rubio, contra "Viex, Sociedad Anónima", se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente:

Auto.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, y...

Resultando que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 12 de esta capital se siguen sobre ejecución contenciosa al número exhorto 17 de 1979, y a instancia de Manuel Bragado Rubio, contra la empresa "Viex, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle de Jorge Juan, número 84, tercero B y en trámite de ejecución de sentencia por la vía, se procedió en el día 30 de septiembre de 1982 a la celebración de la tercera subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes, mediante aprobación del remate, subastados a don Manuel Bragado Rubio, actor representado por el Letrado Juan Novoa Izquierdo, domiciliado en la calle Jorge Juan, número 84, tercero, de esta capital, quien fue el mejor postor y había depositado previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de 236.000 pesetas, cuya cantidad la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro del término el aludido postor;

Resultando que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de 470.000 pesetas;

Resultando que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes:

Una máquina de escribir marca "Olympia", sin número visible.

Una máquina de escribir marca "Olympia", número 7356233.

Un télex dato dinámico, número 390. Tres refrigeradores "Westinghouse", modelo RWC 125, número 851908.

Total valorado: 470.000 pesetas.

Considerando que habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando, a Manuel Bragado Rubio por el precio de 236.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio al adjudicatario de esta resolución y, previa liquidación del impuesto general de transmisiones patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 12 de Madrid, don Antonio Peral Ballesteros, en la fecha antes expresada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Viex, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreno Osuna, contra "Ocium, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.088 de 1982, se ha acordado citar a "Ocium, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Haciendo constar que en sucesivas notificaciones y citaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a "Ocium, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.362)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milka Alonso Pérez, contra Rafael García de las Heras y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.000 de 1982, se ha acordado citar a Rafael García de las Heras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1983, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndose que las próximas citaciones y notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a Rafael García de las Heras se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Martínez Mejías, contra Gabriel Arealillo Tapias y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.055 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Martínez Mejías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Martínez Mejías, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.202)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Márquez Sánchez y otro, contra "Laminaciones Villaverde, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 181 de 1982, se ha acordado citar a "Laminaciones Villaverde, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Laminaciones Villaverde, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.203)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Arranz Delgado y otros, contra Crescencio Codina Socoro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.287 de 1981, se ha acordado citar a Crescencio Codina Socoro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Crescencio Codina Socoro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.204)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreno Ortiz y Encarnación Camacho Borja, contra Vicenta Barea Díaz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.266 de 1982, se ha acordado citar a José Moreno Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 1983, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Moreno Ortiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—72)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreno Ortiz y Encarnación Camacho Borja, contra Vicenta Barea Díaz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.266 de 1982, se ha acordado citar a Vicenta Barea Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 1983, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vicenta Barea Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—73)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Hernando González, contra "Licoma, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.267 de 1982, se ha acordado citar a "Licoma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero de 1983, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Licoma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—74)

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO

En los autos seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de don Francisco de Sales María de la Luz (que sólo usa el nombre de Francisco) Barberá Martínez, sobre cumplimiento de sentencia de divorcio dictada por el Juez del Distrito número dos del Tribunal de Circuito, división cinco, del Condado de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, con fecha uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, cuyos autos se siguen con el número mil trescientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos por la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, se ha dictado con fecha de hoy providencia, acordando la publicación de los edictos correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Tribunal, a fin de que se cite a doña Sheila Mauren Dougherty, cuyo actual domicilio se desconoce, y contra quien se dirige la ejecutoria, para que en el término de treinta días comparezca en forma en los autos, si a su derecho conviniere, al objeto de ser oída, con la prevención de que de no verificarlo se proseguirá el trámite de los autos, cuyo término empezará a correr y contarse a partir de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)

(A.—45.413-T)

EDICTO

La Sala Primera del Tribunal Supremo en el rollo de Sala formado para sustanciar la ejecución en España de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de

Ontario (Canadá), con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, acordando el divorcio de don Luis del Río Alonso con su esposa doña Elisabeth Donison del Río, por proveído de treinta de noviembre pasado, ha acordado citar a doña Elisabeth Donison del Río, contra quien se dirige la ejecutoria de que se trata, mediante el presente edicto, para que en el término de treinta días comparezca en estas actuaciones a usar de su derecho, con apercibimiento de que pasado dicho término sin comparecer se proseguirá en el conocimiento de los autos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.117)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil seiscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador señor Enrique Ferrer, en nombre y representación de don Jesús Aparicio Santos y doña María del Carmen Guisando Hernández, contra "Corporación Industrial de Transportes y Almacenes, Sociedad Anónima", en anagrama "CITASA", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Barcelona, calle Córcega, números doscientos ochenta y nueve y doscientos noventa y uno, piso tercero, sobre reclamación de mil treinta y cinco pesetas y, dado su desconocido paradero y domicilio, por el presente se cita por segunda vez a la referida entidad demandada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio a tenor de las posiciones que se formulen y sean declaradas pertinentes, con el apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma al señor representante legal de la entidad demandada y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.547)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid, en auto de fecha veintidós del mes en curso, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad mercantil "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de acreedores de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las diecisiete horas, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por

medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.564)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta de procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, promovidos por Crédito Social Pesquero, contra don Lisando Cabrera Marrero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doce millones seiscientos ochenta mil pesetas, de la siguiente embarcación:

Embarcación denominada "Puerto de Agate Dos", Eslora total, 13,40 metros; manga, cinco metros; puntal, 2,70 metros; Tonelaje, 40 toneladas. Lleva un equipo de dos motores "Pegaso", de 195 CV, cada uno de potencia, a los cuales se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscripción hoja número tres, folio 23 vuelto, libro primero de Buques en Construcción y folio 989 de la lista sexta, respectivamente, del Registro Mercantil y de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.524-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento diez-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Vicente Vieitez Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber al público en general que la subasta señalada para el día treinta de julio próximo pasado, a las once horas, en los referidos autos de juicio ejecutivo,

la que fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" el día seis de junio de mil novecientos ochenta y dos. BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día veintiséis de junio del mismo año y en el periódico "El Alcázar" el día diecinueve de junio de igual año, y que no fue celebrada por causas de fuerza mayor, se ha señalado de nuevo para que la misma pueda tener lugar el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las mismas condiciones que se hicieron constar en los edictos referidos que se tienen por válidos.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.620-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el procedimiento número mil ciento uno-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra doña Esperanza Vázquez Santana y don Antonio Vergel Corona, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días, la finca hipotecada objeto del presente procedimiento, siguiente:

En Sevilla. Urbana. Quinto. Segunda planta alta, tercera del inmueble. Piso derecha, mirando a la fachada, izquierda según se sube la escalera del bloque número siete, con fachada a la calle Prolongación de San Juan Bosco, sin número de gobierno, de la ciudad de Sevilla. Mide la superficie útil 52,53 metros cuadrados y la construida de 59,7 metros cuadrados, constando de tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo, cocina y dos terrazas, una por su frente, digo, una anterior y otra posterior, existiendo en ésta un lavadero. Linda: Por su frente, con calle Prolongación de San Juan Bosco; por la derecha, entrando, con esta misma calle y con la casa número uno de la calle Antonio Filpo Rojas; por la izquierda, con escalera y el otro piso de esta misma planta, y por el fondo, con el patio de la finca. Su cuota de participación en este piso, en relación al total valor del inmueble, es del 10 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 480, libro 435, folio 30, finca número 11.608, inscripción sexta.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y en el de igual clase Decano de Sevilla o en el que por turno corresponda, el día nueve de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de setecientas veinticinco mil pesetas fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.617)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de don Antonio Jareño de Miguel, contra don Salvador Cerván Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el siguiente vehículo:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula MA-0140-D, tasada en ciento quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de febrero del próximo año de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.576)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número trescientos ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el "Banco del País, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Calleja García, contra don Antonio Tejero Cadenas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los dos pisos embargados al demandado, a resultas de este juicio y que después se describirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once y treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1º Departamento número 18 o piso C de la planta tercera, sin contar la del sótano y baja, de la avenida del Corazón de María, número 41, hoy 33, con vuelta a la de Santa Hortensia, de esta capital. Linda: Por el frente, con la avenida del Corazón de María, a la que tiene dos huecos y una terraza; por la derecha, entrando, con el piso letra D; izquierda, piso letra B y hueco de ascensor, y por el fondo, piso letra D, descansillo de la escalera y hueco del ascensor. Ocupa una extensión superficial de 43 metros cuadrados. Coeficiente: 1,50 por 100. Consta de hall, un dormitorio y un comedor en el que existe un armario en el que se encuentra la cocina, y un cuarto de baño. Actualmente este apartamento se encuentra incorporado al de la misma planta letra D, que, seguidamente, se describe, formando un solo piso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta capital número uno, al tomo I.453, folio 211, finca número 50.354.

2º Apartamento número 19 o piso letra D de la planta tercera, sin contar la

baja ni sótano, de la avenida del Corazón de María, número 41, hoy 33, de esta capital. Linda: Por su frente, con la avenida del Corazón de María, a la que tiene dos huecos y una terraza; por la derecha, entrando, con la finca número 43 de la avenida del Corazón de María, propiedad de don Luis Alarcón de la Lastra, y con patio mancomunado, al que recae dos huecos; por la izquierda, con piso letra C, descansillo y caja de escalera y patio central de la casa, al que tiene salida a una terraza, y por el fondo, con patio lateral mancomunado, al que recae un hueco, y con la finca número 27 de la calle Santa Hortensia. Ocupa una superficie de 115 metros cuadrados. Coeficiente: 3,50 por 100. Actualmente se encuentra unido al piso anteriormente descrito. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo I.458, folio 217, finca número 50.356. Consta de hall, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio.

Servirá de tipo para la subasta de los dos pisos antes descritos y que hoy constituyen uno solo, el de cinco millones seiscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, en la que podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.619-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General", en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, en lotes separados e independientes, de las fincas hipotecadas y perseguidas en el procedimiento siguientes:

1.ª Urbana.—Número 379. Piso primero A del portal número dos del bloque número 22 conjunto residencial "Cerro Grande", en Becerril de la Sierra, en la carretera de Collado Mediano a Cerceda. Mide 108 metros 20 decímetros cuadrados, de los cuales 18 metros 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza y cuatro metros 80 decímetros cuadrados a tendadero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendadero. Linda: por su frente, entrando, portal, escalera y patio exterior de luces de escalera; izquier-

da y derecha, zona verde común, y al fondo, piso primero B del portal número tres, zona verde común. Cuota, 209 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con el número 2.557.

2.ª Urbana. Número 385. Piso primero A del portal número tres del bloque número 22 del conjunto residencial "Cerro Grande", en Becerril de la Sierra. Mide 108 metros 20 decímetros cuadrados, de los cuales 18 metros 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza y cuatro metros 80 decímetros cuadrados a tendadero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendadero. Linda: Por su frente, entrando, portal, escalera y patio exterior de luces de escalera; izquierda y derecha, zona verde común, y al fondo, piso primero B del portal número cuatro. Cuota, 209 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro aludido con el número 2.563.

3. Urbana. Número 397. Piso primero A del portal número uno del bloque número 23 del conjunto residencial "Cerro Grande", en Becerril de la Sierra, mide 108 metros 20 decímetros cuadrados, de los cuales 18 metros 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza y cuatro metros 80 decímetros cuadrados a tendadero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendadero. Linda: Por su frente, entrando, portal, escalera y patio de luces de escalera; izquierda y derecha, zona verde común, y al fondo, primero B del portal número dos. Cuota, 209 milésimas por 100.

Es en el Registro de Colmenar Viejo la finca número 2.575.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo dos de febrero y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por lotes separados e independientes, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, ciento ochenta mil pesetas para cada una de las fincas.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.595)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651.37.00. ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 6, correspondiente al día 8 de enero de 1983

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria autos núm. 1.429 de 1980, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad mercantil «Artemis Cía. Inmobiliaria, S. A.», sobre reclamación de cantidad —cuantía 458.178,35 pesetas— se ha dictado Providencia que en su extremo pertinente dice así.

Providencia:

Juez Sr. Gómez-Chaparro. Madrid, a 6 de diciembre de 1982. Notifíquese la existencia del procedimiento a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla 5.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria a los siguientes señores, o sea... a «Comercial Distribuidora de Maquinaria, Tractores y Vehículos, S. A.» y a «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.», que por no ser conocido el domicilio de estas entidades se les haga la notificación por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma S. S.ª doy fe. Gómez Chaparro. Ante mí. Santiago Ortiz. Rubricados.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.215)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 677/82, abintestato de don Antonio Alvarado Cambero a favor de su esposa doña Librada conocida por doña Juana Librada del Rey Morales.

Don Antonio Alvarado Cambero nació en Badajoz, el día 3 de mayo de 1885 y falleció en Madrid, de donde era vecino el día 5 de febrero de 1951, hijo de Juan y de Isabel.

Doña Juana Librada del Rey Morales nació en Budia (Guadalajara) el día 20 de julio de 1886, hija de Mariano y Antonia, y falleció en Madrid, el día 20 de mayo de 1967.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Alvarado Cambero y el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.307)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia recaída en expediente núm. 1.415/82, sobre declaración de herederos, por fallecimiento abintestato de don José Luis Pro Vélez, natural de El Castillo de las Guardas (Sevilla), y vecino de esta capital, soltero, hijo de Francisco y Bella, que falleció en Madrid el 28 de febrero de 1982, sin dejar ascendientes ni descendientes; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, sus hermanos de vínculo sencillo, doña Carmen y doña María Josefa Pro Vallejo y su sobrina doña María Dolores Pro Carbajo, hija de su medio hermano premuerto don Francisco de Paula Pro Vallejo, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.476-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos 82/82, a instancia de «Finanzauto, S. A.», Procurador Sr. Piñeira de la Sierra, contra don José Antonio Laínez Yerro, en situación de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Laínez Yerro, condenándole a que pague al actor, «Finanzauto, S. A.», la cantidad de 1.673.287 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Antonio Carretero Pérez. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Laínez Yerro, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.228)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid en el expediente número 1.420/1982, sobre suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Dogoca, S. A.», con domicilio social en esta capital, Paseo de la Castellana, 128, 7.ª, se hace público por medio del presente que por resolución

dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada entidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado)

(A.—45.308)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio Ejecutivo número 1.203/82, seguidos a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador Sr. García San Miguel y Orueta, contra don Vicente Plaza Díaz, sobre reclamación de 247.600 pesetas de principal, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 23 de octubre de 1982. El Magistrado-Juez don Antonio Carretero Pérez en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 1.203/82, seguidos entre partes de una como demandante «Banco Popular Español», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, y de la otra como demandado don Vicente Plaza Díaz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente Plaza Díaz, condenándole a que pague al actor «Banco Popular Español», la cantidad de 247.600 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edicto a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Antonio Carretero. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dado el actual ignorado paradero del demandado, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.363)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.254/82 promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.» contra don Jesús Mera Varela, en reclamación de 57.762 pesetas, por medio de la presen-

te cédula se emplaza a dicho demandado don Jesús Mera Varela, que tuvo su domicilio en Leganés, calle Los Monegros, 25, 2.ª A, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días comparezca en dicho procedimiento en forma —por medio de Abogado y Procurador—, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.483-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguidos en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, plaza de Castilla, a instancia de «Rok, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Prieto Merayo, calle Seseña, número setenta y ocho, tercero, Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, el «Seat 133-L», matrícula M-9950-CX.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diez de marzo del próximo año, a las once de la mañana.

Segunda

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo.

Tercera

Puede rematarse para ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Quinta

El precio del remate se abonará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.390)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid se sigue Juicio Ejecutivo núm. 627/82 y ha recaído sentencia en el mismo cuyo encabezamiento y fallo dicen así: «En Madrid, a 9 de septiembre de 1982, el Ilmo. Sr. don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Esfige» (Española de Financiaciones Generales, S. A. Entidad de Financiación), representada por el Procurador Sr. Rodríguez Muñoz, y defendida por el letrado Sr. (firma ilegible), y de otra, como demandados, don Luis Cantero y doña Eleuteria Moreno, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por

no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad».

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Cantero García y doña Eleuteria Moreno Gallardo, haciendo trance y remate sobre los bienes embargados, y, con su producto, enteró y cumplido pago al ejecutante de 149.952 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (José de Asís Garrote, firmado y rubricado).

Para que sirva de cédula de notificación a los demandados, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.172)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo núm. 106/B-1 de 1982 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1982. El Sr. don José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 106/B-1 de 1982, seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad «Española de Financiaciones Generales, S. A.» (ESFINGE), domiciliada en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, 67, 1.ª, representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz y dirigida por Letrado; y de otra como demandados, don Jesús Manuel Monjas Sierra, mayor de edad, casado, verificador y vecino de Leganés, con domicilio en calle Alcarria, 42, 4.ª A, representado por el Procurador doña María Rodríguez Puyol y defendida por el Letrado don Mariano Motos Pages y don Juan Manuel Rivera González, cuyas demás circunstancias no constan en autos, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar y mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Jesús Manuel Rivera González, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora «Española de Financiaciones Generales, S. A.» de la cantidad de 716.400 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José de Asís Garrote. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Juan Manuel Rivera González, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.295)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid se sigue expedien-

te de declaración de herederos abintestato con el número 1.337/82-B-1. La promotora del expediente, doña María Asunción Catalán de las Heras (casada, sus labores, C. Pont de Molins, 21, Madrid) solicita que su abuela materna, doña Soledad Olivas Carretero (fallecida, a su vez, sin testar, en Chinchón, el 20-VIII-45) sea declarada única y universal heredera de la hermana de esta última doña Eusebia Olivas Carretero, hija de Emerenciano Olivas Mora y de María Gracia Carretero Fernández, que falleció en estado de soltera, sin testar, el día 21 de diciembre de 1912. Por el presente edicto se llama a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que la promotora para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.—Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.383)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Ignacio Soria, S. A.», señalado con el número 1.753/1982, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Magistrado Juez Sr. García-Aguilera. Juzgado de Primera Instancia número 5. Madrid, a 11 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen expediente. Se tiene por parte en nombre y representación de «Ignacio Soria, S. A.» al Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio por fotocopia en su lugar. Examinada que ha sido la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Compañía Mercantil «Ignacio Soria, S. A.», constituida en escritura otorgada ante el notario de Pamplona don Rafael García Reparaz, al día 26 de febrero de 1963, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 136, libro 29 de la sección 3.ª, folio 52, hoja 1.941, con domicilio social en esta capital, calle Arcipreste de Hita, número 14, con sucursales, agencias o representaciones directas, en Barcelona, calle Caspe, número 116; Pamplona, Polígono Landaban, c/ E, s/n; Logroño, Avenida Colón, número 6, dedicada: a) La construcción y realización de instalaciones eléctricas de diversa índole. b) La compraventa de aparatos eléctricos y similares, así como de diverso material eléctrico. c) Todas las actividades complementarias, derivadas o conexas con las anteriores. d) Cualquier otra actividad industrial, comercial o mercantil, de lícito ejercicio, relacionada con la electricidad. e) Cualquier actividad de comercio o industria previo acuerdo de la Junta General, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los Juzgados de Distrito de la misma y a las Magistraturas de Trabajo, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos. Dese publicidad a la solicitud deducida, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL del Estado, de esta provincia y en el Diario «El Alcázar» de esta capital. Anótese en el Registro Especial de este Juzgado, y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado. Queden

intervenidas todas las operaciones de la Compañía suspensa, designándose al efecto como Interventores, al Economista don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, mayor de edad, de esta vecindad con domicilio en c/ Meléndez Valdés, 47, al Profesor Mercantil don Cesáreo Porras Pinto, de esta vecindad, General Varela, núm. 5, y al acreedor «Banco Hispano Industrial», en esta capital, calle Alcalá, núm. 51, en la persona de su representante legal; acreedor que figura en el primer tercio por el orden de importancia de su crédito, en la lista de acreedores presentada. Se concede a la Compañía suspensa el plazo de treinta días para que, bajo la inspección de los señores Interventores, presente al balance definitivo. Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor a los fines del juramento del cargo comenzando a ejercer su función inmediatamente estando a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándoles como retribución la cantidad de 400 pesetas diarias a cada uno, a los que se les hará saber igualmente que conforme determina el artículo 8.º deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días. Póngase por el secretario en los Libros de la Compañía suspensa, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud, conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos debiéndose hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieren, en cuya nota se pondrá el visto bueno del proveyente. Y cumplidos, devuélvase dichos libros de la Compañía suspensa para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndose en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, con el que se entiendan las diligencias sucesivas.

Librese oficio al Fondo Nacional de Garantía Salarial, dándole audiencia de la tramitación del presente expediente, al que se acompañará testimonio literal de este proveído.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe. José Antonio García Aguilera. Ante mí. José Antonio Enrech. Rubricados.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1982.

(A.—45.283T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 1.278-A de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Rosario Aguado Sanz, nacida en Madrid, el día 24 de diciembre de 1912, hija de Wenceslao y Celestina, que falleció en Madrid el día 26 de enero de 1977, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia los hermanos de doble vínculo de la finada llamados Manuel y Angela Aguado Sanz.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.340)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, en expediente de suspensión de pagos núm. 1.591/81 de la entidad «Industrial Vergara, S. A.» por auto de 15 de noviembre último se declaró a la misma en estado de suspensión de pagos, calificándola como de insolvencia definitiva por ser su activo inferior al pasivo, concediéndola un plazo de 15 días para que consignase o afianzase la diferencia existente de 111.835.902 pesetas, y en resolución de esta fecha habiendo transcurrido el plazo citado sin que lo llevara a cabo, se ha mantenido dicha calificación, acordándose hacer pública la misma, así como formar pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa, limitándose la actuación gestora de la misma mientras permanezca este estado en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando la importancia del asunto lo requiera podrá variar el normal desarrollo pero previamente deberá obtener la autorización de este Juzgado, prohibiéndose a la suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial, sin previa autorización asimismo de este Juzgado, todo ello además con la inspección directa de los Sres. Interventores designados.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL del Estado y de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.238)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, núm. 673/81, promovidos por el Procurador Sr. Pinilla, en nombre del «Banco Latino, S. A.», contra «Antonio González Alarcos, S. A.», don Antonio González Alarcos, don Antonio González Cabrera y doña Concepción Plaza del Campo, sobre pago de 9.150.387,05 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por la presente se hace saber la existencia del referido procedimiento, a los acreedores hipotecarios posteriores de la finca embargada, piso 4.º B, casa núm. 1, bloque E, Avda. Madre de Dios, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 238, tomo 2.080, finca núm. 25.801, inscripción 2.º llamados don José Manuel Núñez Aldeguendez y doña María Asunción Torres Penelas, en ignorado paradero, para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de dicha finca, si les conviniere, o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de dichos acreedores posteriores, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.289-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Envases Carnaud, S. A.» con domicilio so-

cial en esta capital, calle Princesa, 1, representada por el Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón y que lleva el núm. 519-A/1982 de este Juzgado, se ha dictado auto en este día, suspendiendo la Junta general de acreedores señalada para el día 20 de abril próximo a las 17 horas a fin de aprobar en su caso la proposición de convenio presentada con el escrito inicial, por exceder de doscientos los acreedores de tal entidad, sustituyendo tal Junta por la tramitación escrita, y se ha concedido a la entidad suspensa el plazo de tres meses para presentar al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica a contar desde la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para conocimiento de los acreedores de la entidad suspensa se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid a 11 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.205)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 173 de 1979-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia:

En Madrid, a 28 de septiembre de 1982. El Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante la Entidad «Wikal, S. A.», representada por el Procurador don José Moreno Doz, y dirigida por el Letrado don Antonio Doz, y, de otra como demandado la Entidad «Construcciones Alcaz, S. A.», en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra «Construcciones Alcaz, S. A.», haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la Entidad «Wikal, S. A.», de la suma de 212.400 pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. José Guelbenzu Romano. Rubricado. Publicado el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a la entidad demandada «Construcciones Alcaz, S. A.», expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.225)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, con el núm. 169-A/82, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

Madrid, a 3 de diciembre de 1982. El Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declara-

tivo de mayor cuantía, seguidos ante dicho Juzgado, entre partes: De una como demandante, la entidad «American Express de España, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle Francisco Gervás, 10, representada por el Procurador doña María José Moreno García y dirigida por el Letrado don Manuel Bermúdez Solano, y de otra como demandado don Walter Felipe de León Osorio, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mesa y López, 8, 6.º, mayor de edad, casado, industrial, declarado en rebeldía por no haber comparecido en los presentes autos, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña María José Moreno en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «American Express de España, S. A.», contra don Walter-Felipe de León Osorio, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que pague a la actora la cantidad de 1.245.862 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad, que se determinarán en ejecución de sentencia —en la forma expuesta en el penúltimo considerando de esta resolución— y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio al demandado por su temeridad y mala fe. Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Guelbenzu. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí. P.S. Juan López. Rubricado.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Walter Felipe de León Osorio, por su ignorado domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.318)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se tramita expediente de dominio bajo el número 1.425/82-JM, a instancia de don Cayetano-Angel, doña Juana María, doña Teodora Angeles, doña Eugenia, don Eleuterio y don Jesús Serrano de Francisco, sobre inmatriculación de una finca, parcela 273, Polígono 4 del Catastro de Getafe, con la descripción siguiente:

«Tierra en término de Getafe, en el lugar denominado Camino de Madrid, de una superficie de una fanega y nueve celemines o 59 áreas 92 centiáreas; que linda, al Norte y Poniente con herederos de Emilio Butragueño, don Felipe Butragueño Benavente; Mediodía, tierra de esta testamentaria y saliente, Camino de Madrid, hoy carretera de salida hasta su enlace con la General de Madrid-Toledo.»

Y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, s/n, para alegar a lo que a su derecho convenga, previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.415-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos núm. 1.694-82 seguidos en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio sito en el piso 1.º de la calle Milaneses, 2, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez Sr. Martínez Pereda. Madrid 4 de diciembre de 1982.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos, fórmense autos en los que se tiene por parte a la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón en la representación con que comparece de doña Soledad Rodríguez Núñez y don Jesús Díaz Rodríguez en virtud de las facultades conferidas en el poder presentado y que le será devuelto dejando en su lugar copia autorizada, entendiéndose con dicha Procuradora las diligencias sucesivas.

Se admite a trámite la demanda que se formula que se sustanciará por las reglas de los incidentes con las modificaciones que establece la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y de ella se confiere traslado a los demandados don Francisco Ortega Soriano, don Luis García Cebadera y los ignorados herederos de doña Felipa Ortega González a los que se emplazará para que en término de seis días comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Por ignorarse quiénes sean los herederos mencionados se les emplazará por medio de cédula que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Felipa Ortega González, expido la presente en la misma fecha.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.207)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos a los que luego se hará referencia, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia:

En Madrid, a 25 de marzo de 1980 y el ltmo. Sr. don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se promovieron oportunamente por el «Banco de Navarra, S. A.» domiciliado en Pamplona, que estaba dirigido por la Letrada doña Aurora Vela y presentada por el Procurador don José Manuel Doremoches Aramburu y posteriormente por hallarse dicho Banco en estado legal de quiebra voluntaria conociendo del Juicio el Juzgado Especial creado al efecto el procedimiento es seguido por el Depositario designado en tal quiebra don Francisco Serrano Terrades, que ha comparecido en los autos bajo la dirección de la misma Letrada y con la representación procesal del Procurador don José Luis Ortiza Cañavate y Puig-Mauria, prosiguiendo la acción ejercitada en beneficio de los intereses de la masa; figurando como demandado don Rafael Gonzalo Serrano, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos por cuya razón se halla en situación de rebeldía y las actuaciones respecto al mismo se entienden en los Estrados del Juzgado; sobre reclamación de cantidad, más abono de intereses y pago de las costas, habiéndose asimismo deducido en su día petición de embargo pre-

ventivo de los bienes del demandado, el cual se llevó a efecto; y,

Fallo:

Que con estimación de la demanda formulada por la representación del «Banco de Navarra, S. A.» hoy en situación de quiebra, debo condenar y condeno al demandado don Rafael Gonzalo Serrano a que pague a la masa de dicha quiebra la cantidad de 500.000 pesetas que le es reclamada, más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la interpelación judicial; y no se hace una declaración especial en cuanto a las costas. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio de Edictos en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y en término de cinco días se inste notificación de modo personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. José Lizcano. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su juzgado hoy día de su fecha de lo que yo el Secretario doy fe. Madrid, 25 de marzo de 1980. Don Manuel Tolón de Gali. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Gonzalo Serrano, expido la presente que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.246)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 1.139 de 1982 los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Celso Marcos Fortin en nombre de «Pantificadora Getafe, S. A.» contra don Carlos Rego Doural, sobre pago de 400.000 pesetas de principal importe de cinco letras de cambio, más 3.775 pesetas de sus gastos de protesto, y otras 250.000 pesetas que prudencialmente han sido presupuestadas para intereses y costas; en cuyos autos se ha acordado por el ltmo. Sr. Juez hacer saber a la esposa de dicho demandado doña Josefa Gómez Sánchez, que actualmente se encuentra en situación de ignorado paradero y domicilio por haberse ausentado del que tenía en Getafe, calle de Calderón de la Barca, 3, la existencia de dicho procedimiento y que en el mismo ha sido causado embargo sobre la vivienda bajo letra A, en la planta baja, con acceso por la casa núm. 4 del Bloque B prima del Polígono Parque Nuevo de Zarzauquedada, en Leganés, que en el Registro de la Propiedad de esta última localidad es la finca núm. 23.460, a los fines prevenidos por el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la expresada doña Josefa Gómez Sánchez, esposa del demandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.323)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, bajo el núm. 469/1980, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador Sr. Gandarillas, contra don Aurelio Rodríguez Rivera, casado con doña Esperanza Román Capote, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 6.750.000 pesetas, intereses de de-

mora, costas y gastos, se ha acordado se notifique la existencia del presente procedimiento al acreedor posterior «Humet, S. A.», al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, porque el Banco ejercitando el derecho que le reconoce el artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, y la estipulación 11 de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid a 5 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.478-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.274/82, a instancia de don Felipe Alvarez Aguado, vecino de Madrid, sobre información de dominio por reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente:

«Tierra de 2 fanegas, 4 celemines, equivalentes a 79 áreas 89 centiáreas, situada en el Pozuelo, término de Madrid, antes Vallecas, que linda Saliente al Este herederos de Cirila Fernández, Poniente al Oeste Carmen Bruguera, hoy sus herederos, Norte camino de la Leña, y Mediodía al Sur Manuel Martín, hoy Francisco Javier Ascárate Beronde. Según el Registro de la Propiedad núm. 10, es 3.ª parte indivisa de la que figura inscrita con el núm. 2.091.»

La adquirió el solicitante por herencia de su padre don Antonio Alvarez Alvarez.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y acordado citar, como se efectúa por medio del presente a:

Los posibles e ignorados herederos de don Mariano, doña Natividad y don Sixto Luis Alvarez Alvarez, como herederos a su vez de la titular registral doña Luisa Alvarez Martín.

Los posibles e ignorados herederos de doña Carmen Bruguera, doña Cirila Fernández y don José María Requena Ortiz, como titulares de los predios colindantes.

Los posibles e ignorados herederos de don Antonio Casado y a las Monjas de los Angeles de Madrid, como colindantes de la finca total registral.

Y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante el Juzgado en término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.434)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos núm. 1.133/1982-S sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador Sr. Moreno Doz, contra los bienes hipotecados por don Diego Pérez Sánchez, sobre cobro de 883.881,78 pesetas; y por resolución de esta fecha acuerdo hacer saber a don Miguel Prieto Fernández, como acreedor posterior respecto de las fincas registrales 17.069 y 17.071, local comercial sito en la planta baja del bloque 1.ª, tercera fase —Bloque Diego Pérez— en el Potrero, sito en Talavera de la Reina, propiedad de los cónyuges don Félix Domínguez Díaz y doña Amparo Olmedo Díaz; y local comercial núm. 3

sito en el mismo inmueble propiedad de don Joaquín Garrido Sánchez y su esposa doña Graciliana del Cerro Garrido respectivamente, la existencia del procedimiento a los efectos del párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Prieto Fernández, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.216)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 1.625/1982-H, promovido por doña Rafaela Torres Nieto, sobre declaración de herederos abintestato de otros y de don Antonio Torres Nieto, hijo de Angel y de Josefa, natural de Jódar (Jaén), a donde nació el día 1 de mayo de 1942, y que falleció en Madrid, en estado de soltero, el día 23 de agosto de 1982, cuya herencia se reclama para su hermana doña Rafaela Torres Nieto. Habiéndose acordado llamar, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho para que, en el término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.412-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo núm. 1.531/82-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de la «Cía. de Financiación Intercomex, S. A.», contra don Jesús López Rayado y doña Mercedes Mesa Cruz, cuyos domicilios actuales se desconocen, se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al mismo tiempo se les hace saber que, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se han declarado embargados, como de los demandados respectivamente, todo tipo de remuneración que perciba el Sr. López Rayado del Cuerpo Superior de Policía de la Dirección de la Seguridad del Estado, y los saldos de cuenta corriente que mantenga la Sra. Mesa Cruz en los Bancos Urquijo, Santander y Vizcaya, para responder de 44.332 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas que se calculan para intereses legales, gastos y costas.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.182)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes.

Sentencia:

En Madrid, a 6 de diciembre de 1982. El Ilmo. Sr. don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de

juicio ejecutivo núm. 1.274/1981-C-2 seguidos entre partes de la una y como demandante «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut y defendido por el Letrado contra don Miguel Angel Uceda Bernal y María Paloma Alvarez Durante, en rebeldía, cuyo último domicilio fue en Camino Viejo de Vicálvaro número 198, sobre cobro de cantidad, y.

Fallo:

Que debo declarar y declaro digo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Miguel Angel Uceda Bernal y María Paloma Alvarez Durante haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Hispano-Americano, S. A.» contra digo en cantidad de 143.575,60 pesetas importe del principal, gasto de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y pública fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe. Ante mí. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Miguel Angel Uceda Bernal y María Paloma Alvarez Durante, expido el presente edicto en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.360)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de suspensión de pagos número 1.977/80-B, de la entidad «Manufacturas Clamide, S. A.», con domicilio social en Madrid, c/ Juan de Oñas números 11 y 13, representada por el procurador don Isidoro Argos Simón, y en cuyos autos civiles, en el día de la fecha, se ha dictado firmeza de la resolución dictada en fecha 19 de noviembre de 1982, por la cual se acuerda: «Se sobrelee el expediente de suspensión de pagos de la entidad Manufacturas Clamide, S. A., y se deja sin efecto el auto de fecha 19 de noviembre de 1981, por el que se declaraba en tal estado a la misma.»

Y a fin de que la citada resolución tenga la publicidad señalada y acordada por S. S.ª en la citada resolución, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.368)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos registrados con el número 1.221/1981-D2, sobre reclamación de cantidad 218.000 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas para intereses gastos y costas, a instancia de la «Entidad Promotora de Viviendas Gama, S. A.» (PROVIGASA) representada por el Procurador Sr. Sampere contra doña Luisa Bellot Gutiérrez cuyo último domicilio conocido es en Coslada —Ciudad de San Pablo, bloque 39, bajo B— y casada con don Gregorio Rodríguez Cuevas, y hallándose la demandada en ignorado paradero, por medio de presente se hace saber al esposo la existencia del procedimiento a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y artículo 1.367 del

Código Civil, y del embargo causado sobre los derechos de propiedad del piso bajo, letra B del Bloque 39 de la Ciudad de San Pablo en Coslada (Madrid) adquirido de la Entidad demandante el día 30 de octubre de 1979, bajo contrato privado de compraventa número 5.072, todo ello para responder de la cantidad que por principal reclamado y costas en dicho procedimiento.

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento y del embargo trabado en dicho procedimiento al esposo de la demandada don Gregorio Rodríguez Cuevas a los fines acordados, se manda publicar el presente.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.431)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia, número 10, Plaza de Castilla, piso 3.º, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 530/1982-B a instancias de «Central de Leasing, S. A.» (Lico) representada por el Procurador Sra. Millán Valero, contra don Tomás García Almer y su esposa Araceli Blasco Tomás, que últimamente tuvieron su domicilio en la calle José Antonio, 77, del pueblo de Onda (Castellón) y en la actualidad al parecer se han trasladado a vivir a la capital de Castellón, ignorándose el domicilio, en cuyos autos se ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del plazo de diez días, satisfagan las sumas de 2.447.604 pesetas de principal y la de 650.000 pesetas, para gastos y costas, cuyas sumas están garantizadas con hipoteca de las fincas mediante escritura otorgada en Valencia, en 21 de enero de 1977, ante el Notario don Enrique Aynat Amorós, núm. 1.180.

Y para que sirva de requerimiento mediante el presente edicto por el tiempo y cantidades mencionadas, expido el mismo en Madrid, a 16 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.481-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.718/82-P se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Josefa Rodríguez Rojas, la cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día 8 de abril de 1982 en estado de viuda de don Luis Rodríguez Valderrama, sin que dicho matrimonio hubiese descendencia y habiendo premuerto con anterioridad los padres de la causante, expediente seguido a instancia de doña Carmen y doña Dolores Rodríguez Valderrama representadas por el Procurador Sr. Alvarez Alvarez, las cuales la reclaman para sí y para otras primas hermanas de la causante llamadas doña Delia Rodríguez Sarmiento, doña Josefa y doña Ramona Rodríguez Valderrama, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, 1, 3.ª planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.170)

JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, se siguen con el número 878/81 autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S. A. representado por el Procurador Sr. Hidalgo Senén, contra «Comac Iluminación, S. A.», don Carlos Sánchez León y don Lucas Landa Fernández, en los que se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 15 de octubre de 1981. El Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso Martínez; y de otra como demandado «Comac Iluminación, S. A.», Carlos Sánchez León y don Lucas Landa y Fernández que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Comac Iluminación, S. A.», don Carlos Sánchez León y don Lucas Landa y Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «El Banco de Santander, S. A.», de la suma de 1.803.799 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Juárez Juárez.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.254)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 1.148/82, a instancia de «Comercial Mercedes Benz, S. A.», representada por el Procurador Sr. Ortiz de Solórzano, contra don José González Arias, sobre reclamación de 147.600 pesetas, se emplaza por medio de la presente al demandado don José González Arias, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos a disposición del mismo, apercibiéndole de que si no lo verifica podrá ser declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al referido demandado don José González Arias, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.279-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado, por el Sr.

Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 582/82, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Antonio Fernández Rico y doña Vicenta Juana Cañamero Fernández, se hace saber a doña Aurora Roda Recha, viuda, a los cónyuges doña Aurora Roset y don José María García Royo, a don Antonio Roset Roda y doña Inger Dreve, consortes, en concepto de acreedores posteriores, la existencia de indicado procedimiento, para que puedan, si a su derecho convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que (se expide) que firmo en Madrid, a 6 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.224)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, número 1.589/82, seguidos a instancia de don Julio Olías Pleito y don Rodolfo y doña Pilar Olías Pleito, representados por el Procurador Sr. Olivares de Santiago, contra don Jorge Inglés Eixharch y su esposa doña Concepción Martínez Torres, con último domicilio conocido en Alonso Heredia, 11, de esta capital, se emplaza a expresados demandados, para que en el término de seis días se personen por medio de Procurador que los representen y abogado que los defienda, en dicho procedimiento, con la advertencia que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y dará lugar a la acción ejercitada sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando las copias de instrucción en Secretaría a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.347)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4/1982 se tramita expediente sobre Suspensión de Pagos de la Compañía Mercantil «Inar, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Paz, 6, representada por el Procurador Sr. Hurrriaga Naharro, en cuyo procedimiento y por auto de fecha 13 de diciembre actual, se ha acordado la aprobación del convenio celebrado por los Acreedores en la Junta General celebrada en este Juzgado el día 30 de noviembre pasado y mandando a los interesados estar y pasar por él, estando dicho convenio en Secretaría donde podrá ser examinado por los acreedores.

Y para que sirva de publicidad, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.164)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud del presente se notifica la existencia en este Juzgado del procedimiento judicial sumario hipotecario núm. 1.153/1978 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Alfonso Romero González de Peredo y otros sobre reclamación de crédito hipotecario, a los acreedores posteriores que figuran en la certificación del registro la sociedad mercantil «Caja General de Financiaciones», al resultar imposible su localización actual y realizar la notificación personalmente.

Y para que sirva de notificación en forma a los mencionados, a los fines y efectos que se refiere el párrafo 2.º de la regla 5.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.301)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, por providencia que a continuación se testimonia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 717/82, a instancia de don José González-Aguilar Precioso, representado por el Procurador Sr. Granizo, contra otros y la entidad «Previsores de la Construcción, S. A.», cuyo domicilio se ignora, sobre declaración de derechos de propiedad y otros extremos, en los que se dictó la siguiente:

Providencia:

Madrid, a 15 de diciembre de 1982. El Juez Sr. Gómez Chaparro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que se acompaña, todo lo que se unirá a los autos de su referencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase a la Entidad demandada «Previsores de la Construcción, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, un segundo llamamiento en la misma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término o sea por cuatro días, verificándose este segundo emplazamiento por medio de cédulas que se publicará una en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará otra en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.º doy fe. R. G. Chaparro. Ante mí, Joaquín Seoane. Rubricados.

Y para que sirva de Emplazamiento (2.º llamamiento), en forma a la Entidad demandada «Previsores de la Construcción, S. A.» cuyo actual domicilio social se desconoce, a los fines y términos acordados, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.414-T)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 413/1980, a instancia de «Banco de Gredos, S. A.» contra la entidad mercantil «Cafiber, S. A.» y otro, sobre reclamación de 1.200.000 pesetas de principal, intereses y costas, ha mandado se cite de remate a la referida entidad demandada por medio de edictos, por encontrarse en ignorado paradero y no haber sido hallado en el domicilio en Paseo de la Habana, 62, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, se presente en forma se oponga a la ejecución si su derecho convinieren.

Al propio tiempo se hace constar, conforme a lo previsto en el artículo

1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se ha practicado embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación a la entidad «Cafiber, S. A.» que tuvo su último domicilio en Madrid, Paseo de la Habana, 152, expido la presente a 11 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.179)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 15, de los de esta capital, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo con el número 238/79, a instancias del Procurador Sr. Gómez Velasco en nombre y representación de «Financiera Carrión, S. A.» (Financa, S. A.), contra doña Concepción Aguirre González (Málaga) y don Fernando Sánchez Rodríguez, con domicilio en c/ Cea Bermúdez, 30, de Madrid, sobre pago de cantidad, ha dictado lo siguiente:

En Madrid, a 5 de noviembre de 1982. El Sr. don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante, «Financiera Carrión, S. A.» (Financa, S. A.), representado por el Procurador don Eduardo Boza Letellier y defendido por el letrado don Gabriel Ramos Longo; y de otra, como demandado doña Concepción Aguirre González y don Fernando Sánchez Rodríguez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Concepción Aguirre González y don Fernando Sánchez Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Carrión, S. A.» (Financiera, S. A.) de la cantidad de 90.513 pesetas, importe del principal, gasto de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Aguirre González, expido en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.188)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 1.694/82 entre las partes y por la reclamación que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez Sr. Martínez Ruiz. Juzgado de Primera Instancia número 15. Madrid, a 3 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, repartidos a este Juzgado el anterior escrito, documentos, poder y copias; fórmense autos en los que se tiene por comparecida y parte a la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 158 de la c/ Santa Engracia de Madrid, y en su nombre y representación al Procurador de los tribunales de esta capital don Julio Antonio Tinaqueiro Herrero, en virtud de la copia de poder que presenta, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas en el modo y forma que determina la Ley.

Se admite la demanda que sobre reclamación de 69.594 pesetas, se formula contra los desconocidos herederos de doña Agustina Durán-Cantero de la Sen, que tuvo su domicilio en la misma finca de c/ Santa Engracia, 158, 2.º D, la que se tramitará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento

Civil, para el juicio de menor cuantía. Confiérase traslado a los demandados referidos por medio de edictos que se fijen en el tablón de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose éste por medio de la parte actora, con oficio; emplazándose para que en término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía procesal y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado las demás providencias que se dicten.

Lo mandó y firma S. S.º. Doy fe. Firmado: L. Fernando Martínez. Ante mí: U. Siguero. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, desconocidos herederos de doña Agustina Durán-Cantero de la Sen, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a los fines, término y apercibimiento que se acuerdan, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.233)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 72/1981, procedimiento de suspensión de pagos del comerciante individual don Bernardo Blanco Solana, con domicilio en Madrid, c/ Cantalejos, 13, representado por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate, en cuyos autos con fecha 19 de enero de 1982, se ha dictado el auto que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba la proposición de convenio modificada por el Acreedor principal don David Ochoa Sánchez en la suspensión de pagos del comerciante individual don Bernardo Blanco Solana, y que se inserta íntegramente en el tercer Resultando de esta Resolución, ya que al mismo han prestado su conformidad el precio suspenso y los acreedores comunes cuyo importe de sus créditos es superior a las 3/5 partes del pasivo del suspenso en la forma y con las solemnidades legalmente exigidas, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se inserte en el «B.O.E.» y de la provincia, así como en el periódico «Alcázar», expidiéndose también mandamientos por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia y Registros de la Propiedad núm. 6 y 8 de esta capital y oficiase a los diferentes Juzgados de Primera Instancia de esta capital, así como a los Sres. Decanos de Primera Instancia de Barcelona, Sevilla y Valladolid, capitales donde tiene sucursales el suspenso. Cese la intervención de los negocios del suspenso don Bernardo Blanco Solana, comerciante individual y por tanto los interventores designados en este expediente don Cesáreo Porras Pinto, don José María Segura Ferns y «Rueda Molina, S. A.».

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.245)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.238/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Cañas Redondo, hijo de Antonio y Constanza, natural de Garciaz, provincia de Plasencia, y domiciliado últimamente en Madrid, en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del pre-

sente edicto, anunciando la muerte sin testar del referido causante, y que la herencia del mismo es reclamada por sus hermanos Cándida y Antonio Cañas Redondo, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la forma acordada, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.287-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.162/82 se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Compañía de Financiación Intercomex» representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Paulino Laso Campos, cuyo último domicilio fue en Guzmán el Bueno, 110, de Madrid, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos y en reclamación de 49.500 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

En Madrid, a 17 de diciembre de 1982. El Sr. don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante «Compañía de Financiación Intercomex, S. A.» representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, y defendido por el letrado don José María Neila Neila, y de otra como demandado Paulino Laso Campos, Guzmán el Bueno, 110, Madrid, hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, solo pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Paulino Laso Campos haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Compañía de Financiación Intercomex» de la suma de 30.500 pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. F. Martínez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Paulino Laso Campos, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.467)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Madrid.

Por el presente y venir acordado en autos 1.291/82 de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de don Aureliano Lobo Martín hijo de Jacinto y Francisca, natural de Ayllón (Segovia) y fallecido en Madrid, reclamándose la herencia por los hermanos Evarista y Gregoria, y los sobrinos Jacinto Lobo y Rafael Monteagudo Lobo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para la debida publicación se da el

presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.436)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el núm. 1763/1982, se ha tenido por solicitada y admitido a trámite la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Julio Lamana, S. A.», con domicilio social en Valdemoro (Madrid), dedicada a la fabricación y venta de muebles y designado como Interventores a don Antonio Roldán Garrido y don Luis del Olmo García, Titulares Mercantiles, y a don José Fernández Fernández por el tercio de acreedores, todos ellos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.247)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.760/1982 a instancia de doña María del Carmen Lezcano Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Segovia, calle San Juan, 12, sobre fallecimiento abintestato de su hermana doña María de las Mercedes Lezcano Rodríguez, natural de Ceuta, hija de don Francisco Lezcano Guarinos y de doña María de las Mercedes Rodríguez Matesanz ya fallecidos, vecina que fue de esta ciudad, calle Duque de Sexto, 5, 2.º y fallecida en Segovia el día 15 de octubre de 1982 en estado de soltera sin haber dejado descendientes, por lo que su herencia la reclama su única hermana doña María del Carmen Lezcano Rodríguez.

Y con el fin de hacerlo saber a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días previsto en la Ley a reclamarlo se publica el presente.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.294)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en auto dictado el 27 de septiembre 1982 ha despachado ejecución a instancia de «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.» contra los frutos y rentas de «Construcciones Namó, S. L.»; como aceptante y don Francisco Molina Labernia como avalista, por la suma de 231.645 pesetas de principal y 90.000 más para intereses y costas y ha acordado citar de remate al deudor don Francisco Molina Labernia, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, como se verifica por medio de la presente concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se ponga a la ejecución, si se conviene, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibido que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago sobre el «piso sito en la calle Princesa, 17, 2.º, puerta 11, Alcoreón, y los frutos y rentas que percibe por el alquiler del cita-

do piso, de don Francisco Fernández Suárez».

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines, y términos acordados a don Francisco Molina Labernia, de estado casado con doña Concepción Tello Martín y a ésta a los fines y efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, siendo su domicilio y paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.391)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

En Madrid, a 3 de diciembre de 1982. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.140/80 seguidos entre partes, de una como demandante «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Sampere Muriel y dirigida por el Abogado don Antonio Criado; y de la otra como demandados don Juan José Gutiérrez Arenas y doña Manuela Martín González, mayores de edad y en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan José Gutiérrez Arenas y doña Manuela Martín González, condenándoles a que paguen al actor «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA) la cantidad de 45.000 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por ésta mi sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado, Ernesto González. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía y en ignorado paradero don Juan José Gutiérrez Arenas y doña Manuela Martín González, expido el presente.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.333)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía que se tramitan en este Juzgado con el núm. 1.783/1982, a instancia de don Luis y don Santiago Vicente Izquierdo, de Madrid, representados por el Procurador Sr. Pinilla Peco, contra doña Isabel Izquierdo Cuadrado, doña Mercedes, don Andrés y don José María Vicente Izquierdo y las personas desconocidas que puedan tener intereses en el asunto, sobre venta en pública subasta de una tienda o local comercial de propiedad común, situada en la planta baja de la casa número 58 de la calle de Hilarión Eslava de esta capital, se ha dispuesto en providencia de esta fecha que se confiera traslado de la demanda a las personas desconocidas que

puedan tener interés en este asunto, cuyo paradero se desconoce, emplazándolas para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para el emplazamiento de las mismas se libra el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.480-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio declarativo ordinario de Mayor Cuantía que se tramita en este Juzgado, con el núm. 1.489/1981, seguido a instancia de la entidad F.A.C. «Francé Asfaltos Couvertures, S. A.», representada por el Procurador Sr. Morales Vilanova, contra otro y don Agustín Carrasco Ojeda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, c/ Alcalá, 78, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ignorarse el actual paradero de dicho demandado, se ha acordado emplazar por segunda vez al mismo a medio de edictos, para que en el término de cinco días comparezca en estos autos, personándose en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndose constar que las copias del escrito de demanda y documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de expresado demandado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal al demandado don Agustín Carrasco Ojeda, se expide el presente que firmo en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.464)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 1.226/82-J a instancia de «Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.» (Inlasa) representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Rafael Moneo Utrilla, sobre reclamación de 10.655 pesetas de principal, más otras 15.000 pesetas, calculadas por ahora para intereses legales gastos y costas, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al demandado la Sentencia dictada en dichos autos, por medio de edictos dado su ignorado paradero, conteniendo la Sentencia el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia:

En Madrid, a 2 de diciembre de 1982. El Sr. don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.» (Inlasa), representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago y defendido por el Letrado Sr. Pablos Méndez; y de otra, como demandado don Rafael Moneo Utrilla que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose de-

clarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Rafael Moneo Utrilla haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.» (Inlasa) la cantidad de 10.655 pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Sr. González Aguado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho en el día de su fecha, doy fe. Ante mí, Sr. González de Rozas. Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Rafael Moneo Utrilla, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.180)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.282/1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Madrid a 7 de diciembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Promociones y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don José Sampere Muriel, y defendida por el Letrado don Antonio Criado contra doña Julia Victoria de la Cruz Alberto, mayor de edad, soltera, declarada en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad, y.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Julia Victoria de la Cruz Alberto, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante «Promociones y Construcciones, S. A.» de la entidad de 117.000 de principal, intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno a dicha demandada. Así, por ésta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona a la demandada rebelde, lo será en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rodríguez Estevan. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada-rebelde, expido el presente que firmo en Madrid a 13 de di-

ciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.227)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.431/82, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don José Regodón Gómez, hijo de Martín y de Cayetana natural de Navas del Madroño (Cáceres), soltero y vecino de Madrid, donde falleció sin testar, el día 16 de febrero de 1982, reclamando la herencia, su hermana de doble vínculo doña Pilar Elisa Regodón Gómez, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al publicarse el presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.366)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramita con el núm. 976 de 1982, promovidos por la entidad «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.» representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Francisco Molina Labernia, mayor de edad, casado con doña Concepción Tello Martín, que tuvo su domicilio en Quintanar del Rey, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.000.000 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente edicto, de remate al indicado demandado, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; y haciéndose constar haberse practicado embargo sobre el piso sito en la calle Princesa, 17, 2.º, puerta 11, Alcorcón, Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 599, folio 220, finca 25.572, como de la propiedad del demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Asimismo y por medio de este edicto, se hace saber a doña Concepción Tello Martín, esposa del demandado y cuyo domicilio asimismo se ignora, la existencia del mencionado procedimiento ejecutivo, así como el indicado embargo, a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.387)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, se tramita autos de liquidación de sociedad de ganancias con el número 283/79, seguido a instancia de doña María Dolores Ruiz Alvarez contra don Manuel Crespo Utrilla, en cuyos autos se ha dictado resolución, digo la primera representada por el Procurador Sr. Gandarillas Carmona y el segundo no ha comparecido en los autos, habiéndosele dado traslado al demandado de las operaciones particionales hechas por el contador-

partidor, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 25 de octubre último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que deba aprobar y aprobaba las operaciones divisorias practicadas por el contador-partidor don Luis Moreno Pastor con fecha 9 de febrero de 1981, mandando sean las mismas protocolizadas en la Notaría correspondiente, con el reintegro del papel sellado correspondiente. Así lo mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de los de esta capital; doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado don Manuel Crespo Utrilla, cuyo paradero se desconoce expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.416-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en juicio declarativo de menor cuantía número 322/1979 que en dicho Juzgado se tramita, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», representado por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Carlos Bautista Seco, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 % del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de 202.500 pesetas, el vehículo marca Renault (R-12), familiar, embargado al demandado, matrícula M-5.934-T; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, el día 21 de marzo próximo y hora de las 12 de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores, que dicho vehículo sale a subasta por segunda vez y por el indicado tipo de 202.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que deberán consignar previamente y en efectivo, el 10 % del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.432)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que a continuación se indican, seguidos en este Juzgado de 1.ª Instancia número 18 de los de Madrid, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia:

En Madrid, a 30 de noviembre de 1982. El Ilmo. Sr. don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos núm. 1.741/81-B, de Juicio Ejecutivo, seguidos entre partes, como demandante «Tapicerías Gancedo, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, bajo la dirección del Letrado don Tomás Andrés Martínez, y como demandado don Miguel García Saez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la c/ Guadalquivir, núm. 18, representado en principio por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, bajo la dirección del Letrado don Andrés Martínez Alberdi, sobre reclamación de cantidad; y.

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir

ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del demandado fallecido don Miguel García de Saez que puedan corresponder a los herederos o causahabientes del mismo en ignorado paradero, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Tapicerías Gancedo, S. A.», de la cantidad de 375.698 pesetas de principal, importe de las letras reclamadas, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los herederos o causahabientes del demandado fallecido en relación a los bienes que pudieran corresponderle de la propiedad de dicho demandado que resultan embargados en los presentes autos. Así, por ésta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los herederos o causahabientes del demandado fallecido, en ignorado paradero, además de notificarse en los estrados de este Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. Rubricado.

Publicación: Madrid, a 30 de noviembre de 1982. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Sigue la firma rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del demandado fallecido don Miguel García de Saez, en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.484-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente civil núm. 1.377/1982-M, sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Llanos López de Zubiría, hijo de Felipe y de Nicasia, de estado soltero, nacido el día 16 de octubre de 1912, en Vigo (Pontevedra), y que falleció en dicho estado en esta capital el día 6 de agosto de 1982, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, cuya declaración ha sido solicitada por su hermana de doble vínculo llamada Ana Llanos López de Zubiría en su favor y en el de sus cuatro hermanas llamadas, Carmen, Ana, Agueda y Julia, lo que se anuncia a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de publicación en forma a las personas a quienes pudiera interesar, expido el presente, en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.332)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid.

En este Juzgado de Primera Instancia número 20, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador Sr. Boza en nombre de «Financa, S. A.», contra doña Concepción Aguirre González y don Fernando Sánchez Rodríguez, que se hallan desconocidos herederos y en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 30 de noviembre de 1982. El Magistrado-Juez don Francisco Saborit Marticorena, en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 952/82-E, se-

guidos entre partes de una como demandante «Financa, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Boza y dirigido por el Abogado en ejercicio y de la otra como demandado doña Concepción Aguirre González y don Fernando Sánchez Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación que cantidad, y.

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Concepción Aguirre González y don Fernando Sánchez Rodríguez, condenándole a que pague al actor «Financa, S. A.» la cantidad de 20.114 pesetas de principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Librese edicto para inserción en el BOLETIN OFICIAL. Así, por ésta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Francisco Saborit Marticorena. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Concepción Aguirre González y don Fernando Sánchez Rodríguez que se hallan en desconocidos paraderos; doy el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.324)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 362/1980, seguidos a instancia de «Bancounión, S. A.» con domicilio en Madrid, representado por el Procurador Sr. Pinilla Peco, y contra don Francisco Castiella Pérez y don Jesús Santiveri Capdevilla, con domicilio en Diego de León, 44, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de octubre ppd., que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Castiella Pérez y don Jesús Santiveri Capdevilla, condenándoles a que paguen al actor «Bancounión, S. A.» la suma de 2.508.701 pesetas importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firma. Francisco Saborit. Rubricado.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.410-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Rafael Estevez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en providencia de esta fecha y en juicio ejecutivo 1.570/82 a instancia de «Seficitroen Finanzaciones, S. A.» contra don Aser Taboada Benes, cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dicho demandado por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio

su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Asimismo, se hace saber que, para responder de 104.120 pesetas de principal, 3.811 pesetas por gastos de protestos y 70.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, se ha declarado embargado como de la propiedad del demandado, el vehículo M-7975-BB y la parte legal del sueldo que percibe como funcionario en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.204)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 1.273/82 seguido entre las partes que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 29 de noviembre de 1982. El Ilmo. Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por el trámite del juicio ejecutivo entre partes, de una, como demandante el «Banco de Descuento, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Granizo y García Cuenca, y defendido por el Letrado don Fernando Pastor López y de otra como demandada la sociedad «Promociones Varias, S. A.» que se encuentra declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.

Fallo:

Que debo declarar bien despachada la ejecución y en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la entidad deudora «Promociones Varias, S. A.» y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el «Banco de Descuento, S. A.» de la cantidad de 12.000.000 pesetas de principal que se reclama, los intereses correspondientes y las costas causadas, a la que expresamente condeno a la demandada. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Huet. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario de que doy fe. Carlos Álvarez. Rubricado.

Para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada «Promociones Varias, S. A.» en cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, en Madrid, a 4 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.284-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Rafael Estevez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de esta capital, en providencia de 17 de diciembre de 1981, dictada en juicio ejecutivo núm. 265/1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra don Alfonso de Figueroa y Melgar, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos se ha despachado ejecución contra el expresado demandado y otros por las cantidades de 1.500.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas calculadas para intereses y cos-

tas, se cita de remate al expresado demandado, por medio del presente edicto, para que en el término improrrogable de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Al mismo tiempo se hace expresión de que, para responder de dichas cantidades, se han declarado embargados como de la propiedad del demandado «los saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro y depósitos en Banco Central, Agencia 26, en c/ Eduardo Dato, de esta capital, y en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Avenida de c/ Ortega y Gasset, de Madrid» y «novena parte de la finca denominada Sotaldo, término de San Fernando de Henares, de 110 hectáreas de regadío».

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.356)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio ejecutivo 1.054/82 seguido en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene entre otros los particulares siguientes:

Sentencia:

En Madrid, a 1 de diciembre de 1982. El Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante «Promociones y Construcciones, S. A.» representada por el Procurador don José Sampere Muriel y dirigida por el Letrado don Antonio Criado del Vado, y de otra como demandados don Pedro Peiroten San y doña Antonia Ramírez López, vecinos de Costada, calle Colombia, 19, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad intereses y costas, y.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Pedro Peiroten San y doña Antonia Ramírez López haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Promociones y Construcciones, S. A.» de la cantidad de 294.000 pesetas importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Huet García.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Carlos Álvarez Puente.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Peiroten San y doña Antonia Ramírez López expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.334)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio ejecutivo 518/82, seguido en este Juzgado, de que se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene entre otros los particulares siguientes:

Sentencia:

En Madrid, a 28 de noviembre de 1982. El Sr. don Francisco Huet García Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante «Compañía Ibérica de Viviendas, S. A.» (Coivisa) representada por el Procurador Sr. don Jesús López Hierro y dirigida por Letrado y, de otra como demandado don Manuel Espartero Vizcaíno, cuyo domicilio se ignora, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Manuel Espartero Vizcaíno haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Compañía Ibérica de Viviendas, S. A.» (Coivisa) de 60.000 pesetas importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por ésta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Huet García.

Al propio tiempo se hace saber a doña María Soledad Rodríguez Zafra, esposa del demandado, la existencia del procedimiento y el embargo trabado en 6 de octubre de 1982 sobre la vivienda letra A, de la séptima planta, del bloque 2 de la manzana 17, del polígono de Valleaguado, actualmente calle Paraguay, 5, de Coslada (Madrid).

Y para que sirva de notificación a don Manuel Espartero Vizcaíno y doña María Soledad Rodríguez Zafra, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.490)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.041/82 que se sigue en este Juzgado, a instancia de don José Vicente Gonzalo Rodríguez contra don Nicanor Yáñez Carriba y doña María Blanco Núñez, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia:

Juez Sr. Estevez. Madrid, 13 de diciembre de 1982.

Dada cuenta; el anterior escrito úna-se a los autos de su razón.

Se admite la demanda promovida a nombre de don José Vicente Gonzalo Rodríguez contra don Nicanor Yáñez Carriba y doña María Blanco Núñez, sobre otorgamiento de escritura pública, la que se sustanciará por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y en su virtud, confírase traslado de la misma y documentos, por las copias aportadas, al Sr. Yáñez Carriba al que se emplazará para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y emplácese a doña María Blanco Núñez, por medio de edictos—uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia—para que en el mismo término comparezca en autos y bajo el mismo apercibimiento y haciéndosele saber que las copias de la demanda y docu-

mentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe. Estevez. Ante mí, Carlos Álvarez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña María Blanco Núñez, a quien se emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.455)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número 1.078/81-G, a instancia de doña Josefa Avilés Palazón, representada por el Procurador Sr. Tinaquero Herrero, contra don José Antonio García Nicolás, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia:

En Madrid, a 17 de noviembre de 1982. El Ilmo. Sr. don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don Julio Angel Tinaquero Herrero, en nombre y representación de doña Josefa Avilés Palazón, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con D. N. I. núm. 22.421.397, asistida del Letrado don Luis San Otero, frente al esposo de la misma, don José Antonio García Nicolás, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tinaquero Herrero en nombre y representación de doña Josefa Avilés Palazón, frente al otro cónyuge don José Antonio García Nicolás, debía acordar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales, el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Como consecuencia de la anterior declaración el hijo menor quedará bajo la patria potestad exclusiva de la madre.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Murcia, en el que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión a los efectos procedentes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado. Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado, no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.234)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los demás.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 1.080/82-JM, se han tramitado autos sobre solicitud de divorcio instados por el Procurador Sr. Beneytez en nombre y representación de doña María Luisa Álvarez González contra don Gonzalo Hernando Duarte Garzón, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Beneytez en

nombre y representación de doña María Luisa Álvarez González frente al otro cónyuge don Gonzalo Hernando Duarte Garzón debo declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo al mismo tiempo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer especial condena en costas. Firmado y Rubricado. Ignacio Sierra.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—45.282-T)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.772/82-G, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña María Dolores Soria Mayor, mayor de edad, casada, Bióloga y vecina de Madrid, calle de Alonso Cano, 54, representada por el Procurador doña María Luz Albarca Medina, contra su esposo don Enrique Soria y Nau, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.286-T)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 2.664/82-A, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña María Luisa Chousa Basanta, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Bruselas, calle Hotel des Monnaies, número 135, representada por el Procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, contra su esposo don Joaquín Quinteiro Fentanes, mayor de edad, casado actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.296)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio núm. 50/82-C, a instancia de don José Antonio Marín Sanz representado por el Procurador Sra. González Alonso contra su esposa doña María Dolores López Franco, se dictó la Sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia:

En Madrid, a 21 de octubre de 1982. El Ilmo. Sr. don Ignacio Sierra Gil de

la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de esta capital, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador doña Cristina González Alonso en la representación de don José Antonio Marín Sanz, mayor de edad, separado judicialmente, administrativo, vecino de Torrejón de Ardoz, con D. N. I. núm. 2.863.038, asistido de Letrado, frente a la esposa del mismo doña María Dolores López Franco, mayor de edad, de profesión y domicilio desconocidos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. González Alonso en nombre y representación de don José Antonio Marín Sanz frente al otro cónyuge doña María Dolores López Franco, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas. Como consecuencia de la anterior declaración, debía atribuir la patria potestad en exclusiva, del hijo menor, al padre. Comuníquese la presente Sentencia al Registro Civil de Madrid—Palacio y Congreso—en el que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión, a los efectos procedentes. Así, por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado. Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada doña María Dolores López Franco, no comparecida y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.419-T)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 22 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.560/82-C se tramita demanda de divorcio a instancia de la Procurador doña Elisa Hurtado Pérez en nombre y representación de doña Antonia Delgado Cebrián contra su esposo don Víctor José Núñez Moreno, nacido en Madrid, hijo de Manuel y de Daniela, mayor de edad, casado y en desconocido paradero en la actualidad y por el presente se emplaza al referido demandado para que en el plazo de veinte días; contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que, las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—14.458)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.595/82-G, se tramitan autos de separación promovidos por doña María Teresa Gómez Cruz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 18, representada por la Procuradora doña María Dolores Girón Arjonilla contra su esposo don Miguel Tejedor Valcárcel, mayor de edad, casado, intérprete, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el térmi-

no de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.532)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos 228/81, sobre demanda de divorcio a instancia de la Procurador Sra. Fernández y Pérez Zabalgaitia, en nombre y representación de doña Angela Saiz Saiz, contra Mohamed Gorfti, que se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos se ha dictado sentencia, acordando la publicación del presente, por medio del cual se notifica a dicho demandado rebelde Mohamed Gorfti la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, 22 de mayo de 1982. El Ilmo. Sr. D. Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital. Habiendo visto los autos sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña Angela Saiz Saiz, representada por la Procurador doña Begoña Fernández y Pérez Zabalgaitia, contra don Mohamed Gorfti, que se encuentra en situación de rebeldía en los presentes autos; y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procurador Sra. Fernández Pérez Zabalgaitia, en nombre y representación de doña Angela Saiz Saiz contra don Mohamed Gorfti, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija de éstos. Por la rebeldía de Mohamed Gorfti, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.177)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el núm. 1.896/1982 se tramitan autos sobre Divorcio a instancia del Procurador Sr. Requejo, en nombre y representación de doña Cristina Díaz Martínez contra don José Luis de Cos Infestas, en los que por providencia del día de la fecha y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, ha sido acordado la publicación del presente, para que sirva de notificación a dicho demandado y de emplazamiento al mismo a fin de que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado y Procurador que le defienda y represente y conteste la demanda formulada en su contra, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, hacién-

dole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.315)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 669/82, consta la siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 12 de noviembre de 1982. Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de don Julián Robledillo Vela, representado por el Procurador Sr. Abril Sabatell y defendido por Letrado, contra doña Angeles Soto Carmena, en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Abril Sabatell, en nombre y representación de don Julián Robledillo Vela, contra doña Angeles Soto Carmena, de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes. Por la rebeldía de doña Angeles Soto Carmena, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Angeles Soto Carmena, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.319)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 1.704/82-A se tramitan autos sobre Ejecución de Sentencia Canónica de Divorcio a instancia de don Francisco Aguilar Castro representado por el Procurador Sr. Abril Sabatell, contra su esposa doña Ana María Ruiz Vicente, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, en los que providencia del día de hoy dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordada la publicación del presente, por medio del cual se da traslado de la demanda y documentos presentados con la misma a la referida demandada doña Ana María Ruiz Vicente, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos y alegar lo que a su derecho convenga, haciéndose constar que las copias simples de la referida demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.320)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado sobre adopción de María García López, a instancia de don Antonio Sánchez Robles y doña Pilar López Roldán, dirijo a V.S. el presente, adjuntándole cédula de citación a fin de que la misma

sea publicada en ese BOLETIN a los fines que en la misma se indican, debiendo remitir un ejemplar donde conste su publicación.

Facultándose ampliamente al portador para intervenir en su diligenciado. Madrid, 25 de noviembre de 1982.—(El Secretario (Firmado).
(A.—45.369)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid.

Por el presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos sobre divorcio, núm. 752/81-M, a instancia de la Procurador Sra. Crespo Núñez, en nombre y representación de doña Carmen Hernández Díaz, contra don Henry Trujillo González, quien se encuentra en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, y en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre pasado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 4 de octubre de 1982. El Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid, habiendo visto los autos sobre divorcio, referenciados al margen, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador Sra. Crespo Núñez, en nombre y representación de doña Carmen Hernández Díaz, contra don Henry Trujillo González, que se encuentra en situación de rebeldía, y,

Fallo:

Que —estimando la demanda formulada por la Procurador Sra. Crespo Núñez, en nombre y representación de doña Carmen Hernández Díaz, contra don Henry Trujillo González— debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don Henry Trujillo González, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Román García Varela. Rubricado.

Habiéndose dictado providencia del día de hoy, en los mencionados autos de este Juzgado por la que se acuerda la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado rebelde, F. Henry Trujillo González, la sentencia dictada en los autos de este Juzgado ya mencionados.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.370)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente Edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que representa y con el núm. 76/1982 se tramitan autos sobre divorcio a instancia del Procurador Sr. Requejo Pérez de Soto en nombre y representación de doña Ana María Calvo Núñez, contra don Manuel Candela García que no ha tenido defensa ni representación y se encuentra declarado en rebeldía, en los que fue dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 21 de octubre de 1982.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña Ana María Calvo Núñez, contra don Miguel Candela García, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Que, igualmente, debía acordar y acordaba que las medidas complementarias al divorcio serán efectivas en la fase de ejecución de sentencia. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de éstos. Por la rebeldía de don Miguel Candela García, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Román García Varela. Rubricado.

Y por providencia del día de la fecha ha sido acordada la publicación del presente a fin de que la aludida sentencia sirva de notificación al demandado don Miguel Candela García, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.372)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre Ejecución a efectos civiles de Sentencia Canónica de Separación Conyugal, a instancia del Procurador Sr. Olivares de Santiago, en nombre y representación de doña Josefina Blesa Manzanao, contra el esposo de su representada, don Antonio José Barros Carballo, quien se encuentra en ignorado paradero, y en los que por resolución del día de hoy se ha acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicho demandado, don Antonio José Barros Carballo, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.349)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid.

Por el presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre Divorcio, a instancia del Procurador designado de oficio, Sra. Vázquez Hernández, en nombre y representación de doña María Victoria Agudo Hernández, contra el esposo de su representada, don Angel Villacañas Sánchez, quien se encuentra declarado en rebeldía, y, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 27 de octubre de 1982. El Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid, habiendo visto los autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Vázquez Hernández, que lo verifica en concepto de pobre, en nombre y representación de doña

María Agudo Hernández, contra el esposo de su representada, don Angel Villacañas Sánchez, quien se encuentra en situación de rebeldía, y,

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Vázquez Hernández, en nombre y representación de doña María Victoria Agudo Hernández, contra don Angel Villacañas Sánchez, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Que, igualmente debía de acordar y acordaba que, por la rebeldía de don Angel Villacañas Sánchez, es preciso notificarle esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados, Román García Varela. Rubricado. Habiéndose dictado providencia en el día de hoy, en los mencionados autos de este Juzgado por la que se acuerda la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado rebelde, don Angel Villacañas Sánchez, la sentencia dictada en los autos de este Juzgado ya mencionados, litigando en concepto de pobre.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.489)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.
Por el presente Edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 886 de 1981 se tramitan autos sobre Separación Conyugal a instancia del Procurador Sr. Brualla de Pinies en nombre y representación de doña Sagrario Escobar Sánchez, contra don José Luis Muñoz Azagra, que no ha tenido defensa ni representación en dichos autos y se encuentra en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, en los que ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 30 de noviembre de 1982.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Brualla de Pinies, en nombre y representación de doña Sagrario Escobar Sánchez, contra don José Luis Muñoz Azagra, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los mencionados cónyuges, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Que igualmente, debía acordar y acordaba lo siguiente: 1.º La atribución a doña Sagrario Escobar Sánchez, de la guarda y custodia de los hijos de los sujetos del debate. 2.º La asignación a la actora del uso y disfrute del ajuar doméstico y del domicilio conyugal, en cuyo inmueble residirá en compañía de sus hijos. 3.º La concreción, en fase de ejecución de sentencia, del régimen de visitas de don José Luis Muñoz Azagra con respecto a sus hijos, así como de la cantidad que, por el capítulo de levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos, el demandado ha de abonar a doña Sagrario Escobar Sánchez. 4.º La disolución de la sociedad legal de bienes gananciales habida entre las partes, cuya liquidación se efectuará, previos los trámites correspondientes, en la fase de ejecu-

ción de sentencia. 5.º No hay lugar a señalar cantidad alguna por litis expensas a cargo de don José Luis Muñoz Azagra y en favor de la demandante. 6.º Por la rebeldía de don José Luis Muñoz Azagra, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Román García Varela. Rubricado.

Y por providencia del día de hoy dictada a instancia de la parte actora ha sido acordada la publicación del presente a fin de que la sentencia antes referida sea notificada en forma al demandado rebelde don José Luis Muñoz Azagra que se encuentra en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.479-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de Madrid, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado y Secretaría a cargo del que refrenda se tramitan autos 1.991/82 sobre separación matrimonial y medidas provisionales a instancia de doña Isabel González López, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Corujo Pita, contra su esposo don Alfonso Redondo Rodríguez, a quien por su desconocido paradero por medio del presente se da traslado de la demanda formulada y se le emplaza para que personándose en forma mediante abogado y Procurador, comparezca en autos contestándola dentro de veinte días a contar a partir de aquél de la publicación del presente y bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Igualmente se cita de comparecencia ante este Juzgado, debiendo efectuar su comparecencia por medio de Abogado y Procurador, al expresado demandado, para el próximo día 15 de febrero de 1983 a las 10 de la mañana, bajo el apercibimiento en caso de incomparecencia de los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho y de los previstos en el artículo 1.898 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para emplazamiento del demandado don Alfonso Redondo Rodríguez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.485)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de disolución de matrimonio, núm. 521/82, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 14 de septiembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid, los presentes autos originales de Divorcio 521/82, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre de doña Carmen Tabar Primicia y frente a don Alfonso Enrique Aguilera Ceballos, y,

Fallo:

Que, estimando la demanda de disolución de matrimonio por causa de divorcio formulada, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimo-

nio contraído por doña María del Carmen Tabar Primicia y don Alfonso Enrique Aguilera Ceballos, el día 22 de diciembre de 1972, inscrito en el Registro Civil de Puente la Reina, al tomo 11, página 59. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas: 1.º La hija del matrimonio Marta María Aguilera Tabar quedará bajo la guarda y custodia de su madre, quien ejercerá sobre ella la patria potestad en todas sus funciones de la que se priva expresamente al padre don Alfonso Enrique Aguilera Ceballos. 2.º Don Alfonso Enrique Aguilera contribuirá a los alimentos de su hija en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia, conocido que sea su domicilio. 3.º La disolución del régimen económico matrimonial. Una vez firme esta resolución, anótese en el Registro Civil de Puente la Reina y en el del Distrito de Universidad, Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de la hija; librense los despachos necesarios. Sin hacer expresa condena en las costas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro González Poveda. Firmado y rubricado. Sellado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.208)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio 1.065/82 seguido a instancia de doña Olga Alvarez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. de las Alas Pumariño, contra don Luis Gutiérrez Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplace al demandado por término de 20 días para que comparezca en autos si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.231)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio núm. 1.085/82, seguido a instancia de don José Angel García, representado por el Procurador Sr. Domínguez López contra doña Angela Ruiz y Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Madrid, a 25 de noviembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de esta capital, los autos seguidos bajo el número 1.085/82, sobre disolución de matrimonio por divorcio instado por don José Angel García, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, c/ Godella, 34, representado por el Procurador Sr. Domínguez López contra doña Angela Ruiz y Ruiz, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, y,

Fallo:

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don José Angel García y doña Angela Ruiz Ruiz el día 20 de diciembre de 1973 inscrito en el Registro Civil de Burgos al tomo 75, pág. 262. Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Una vez firme, comuníquese esta resolución al Registro Civil de Burgos en que consta inscrito el matrimonio; librense el correspondiente despacho. Sin hacer expresa condena en las costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde por edictos. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.280-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita procedimiento de divorcio, seguido bajo el núm. 1.944/82-P, a instancia de don Ignacio del Yelmo Aparicio, representado por el Procurador doña María del Carmen Navarro Chinchilla, contra doña Dorinda París Cernada, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando a la demandada doña Dorinda París Cernada, actualmente en domicilio o paradero desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, al objeto de cotestar a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarada rebelde, cuyo término comenzará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.288-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio, seguido ante este Juzgado, bajo el número 389/81, a instancia del Procurador Sr. Vicente-Archer Rodríguez en nombre y representación de doña María Dolores Fernández San Nicolás contra don Guillermo Enrique Lincoln Onión, actualmente en paradero desconocido, ha recaído sentencia en fecha 18 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que, estimando la demanda de disolución de matrimonio por causa de divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María Dolores Fernández San Nicolás y don Guillermo Enrique Lincoln Onión, el día 1 de junio de 1952, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Vicálvaro, Madrid, al tomo 16, folio 106 vuelto. Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Una vez firme esta resolución, anótese en el Registro Civil de los Distritos de Vicálvaro y Universidad, de Madrid, y de La Coruña, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos, librense los despachos procedentes. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma estableci-

da en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al objeto de que le sea notificada la sentencia al demandado rebelde don Guillermo Enrique Lincoln Onión, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.293)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio 1.965/82 seguido a instancia de doña Elena Cristina Egly García Blanco, representado por el Procurador Sr. Requejo y Pérez de Soto, contra don Juan José Gallardo Martínez-Covisa, el que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplace al demandado por término de veinte días para que comparezca en autos si viere convenirle bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.316)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el núm. 950/82 a instancia de don Francisco Gómez Urosa, representado por el Procurador Sr. Abril Sabatel, ha dictado con esta fecha providencia en la que se ha acordado el emplazamiento de la demandada doña Mercedes Sanz Prieto para que en término de veinte días comparezca en autos asistida de Letrada y representada por Procurador, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.321)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio núm. 547/82 seguido a instancia de doña Amada Fernández y Rubio, representada por el Procurador Sra. Marín Pérez contra don Manuel Jesús García y Cuetos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 6 de septiembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Pedro González Poveda, del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid, los autos seguidos con el núm. 547/82 sobre disolución de matrimonio por divorcio a instancia de doña Amada Fernández y Rubio, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, c/ Sahara, 50, representada por la Procurador doña Matilde Marín Pérez, contra don Manuel Jesús García y Cuetos, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda de disolución de matrimonio por divorcio formulada por doña Amada Fernández Rubio contra su esposo don Manuel Jesús García Cuetos; con absolución del demandado. Sin hacer

expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 769, 282, 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en término de cinco días no se insta su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.417-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio, seguido en este Juzgado bajo el núm. 914/82, a instancia del Procurador Sr. Lanchares Larre, en nombre y representación de doña María Magdalena Montes Martínez contra don Juan José Puerta Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, ha recaído sentencia en fecha 18 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María Magdalena María Sol Montes Martínez y don Juan Jose Puerta Rodríguez, el día 9 de noviembre de 1967, inscrito en el Registro Civil del Distrito de La Latina, Madrid, al tomo 97, página 84. Y debo declarar y declaro disuelto por ello, el régimen económico matrimonial. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del Distrito de La Latina, Madrid, al tomo 97, página 84. Y debo declarar y declaro disuelto por ello, el régimen económico matrimonial. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del Distrito de la Latina, Madrid, en que consta inscrito el matrimonio; librese carta orden. Sin hacer expresa condena en las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos. Así, por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al objeto de que le sea notificada la sentencia mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.418-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio, seguido ante este Juzgado, bajo el núm. 752/82, a instancia del Procurador Sr. Lanchares Larre, en nombre y representación de don Serafín Alvarez Martín contra doña Carmen Rasis y Cordal, actualmente en paradero desconocido, ha recaído sentencia en fecha 18 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Serafín Alvarez Martín y doña Carmen Rasis y Cordal, el día 12 de diciembre de 1966, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Villaverde, Madrid, al tomo 30, página 12. Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Una vez firme anótese esta resolución en el Registro Civil del Distri-

to de Villaverde, Madrid, en que consta inscrito el matrimonio; librese carta orden. Sin hacer expresa condena en las costas causadas. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por edictos. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al objeto de que sea notificada la sentencia mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.45.420-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de separación seguidos en este Juzgado con el núm. 490/82, a instancia de doña Francisca Piqueras Piqueras, representada por el Procurador Sr. Rego Rodríguez, contra don Salvador Peña Delgado, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda de separación formulada, debo decretar y decreto la separación de los esposos doña Francisca Piqueras Piqueras y don Salvador Peña Delgado.

Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas: 1.ª La hija del matrimonio, Irene Peña Piqueras, quedará bajo la guarda y custodia de la madre quien ejercerá sobre ella las funciones inherentes a la patria potestad. 2.ª El padre podrá visitar a la hija y tenerla en su compañía domingos alternos desde las 16 a las 21 horas, recogiéndola y devolviéndola en el domicilio familiar. 3.ª Salvador Peña contribuirá a los alimentos de su hija con la cantidad de 20.000 pesetas mensuales que serán abonadas a la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes, dicha cantidad será actualizada en la misma proporción en que, anualmente, lo sea el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística. 4.ª La disolución del régimen económico del matrimonio. 5.ª Se asigna el uso de la vivienda familiar sita en la c/ Sapporo, 22, de Alcorcón, a la hija menor de edad y a la madre en cuya compañía queda, así como el de los muebles y enseres de uso ordinario de la misma. 6.ª Salvador Peña abonará a Francisca Piqueras en concepto de pensión la cantidad de 30.000 pesetas mensuales que serán abonadas y actualizadas en la misma forma que la contribución a los alimentos de la hija. Condenando a las partes a estar y pasar por estas declaraciones. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del Distrito de La Latina en que consta inscrito el matrimonio al tomo 110, página 74, y del Distrito de Chamberí en que consta el nacimiento de la hija; librense cartas órdenes. Sin hacer expresa condena en las costas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.425)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio 330/1981 seguida a instancia del Procurador Sra. Rodríguez Puyol, en

nombre y representación de don Francisco Mendoza López, he acordado por medio de la presente notificar a la demandada doña Asunción Vaquero Parga, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 2 de octubre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital, los autos registrados con el número 330/1981, sustanciados por los trámites de la Disposición Adicional 5.ª, de la Ley 30/1981, de 7 de julio, promovidos por don Francisco Mendoza López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, Valle Inclán, 85, representado por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, y asistido del Letrado don Joaquín Visiedo Saez, contra doña Asunción Vaquero Parga, mayor de edad, casada, cuyo actual domicilio es desconocido, sobre divorcio.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procurador Sra. Rodríguez Puyol, en nombre y representación de don Francisco Mendoza López, contra doña Asunción Vaquero Parga, en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución por matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicha demandada declarada en rebeldía, expido y firmo el presente edicto dado en Madrid a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.281-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio con el número 1.837/82 a instancia de don Fernando Solís Núñez de Prado, representado por el Procurador Sr. Casado Deleito, contra doña Olga Gómez Vivanco, mayor de edad, hija de Alfonso y de María, y que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conyugal ha sido en la Calle General Sanjurjo, 45, de esta capital, hoy, José Abascal, y cuya demanda ha sido admitida por providencia de esta fecha, sustanciándose de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio, emplazándose a dicha demandada para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.285-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 253/1982 a instancia de doña Concepción Cremades Echaniz, representada por el Procurador señor Carrión Pardo, contra don Rafael Galán Villegas, se ha dicta-

do la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 1 de octubre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de esta capital los autos seguidos con el número 253/1982, sobre disolución del matrimonio por causa de divorcio, sustanciados por los trámites de la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio, promovidos por doña Concepción Cremades Echaniz, nacida en Madrid, mayor de edad, hija de José y Carolina, casada administrativa y vecina de Madrid, calle Luis Cabrera, 39, con D. N. I. 1.304.398, representada por el Procurador don Alberto Carrión Pardo y defendida por el Letrado don Juan Manuel González Betzosa, contra su esposo don Rafael Galán Villegas, nacido en Sevilla, mayor de edad, hijo de José María y de Filomena, casado, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha constituido en autos en rebeldía, y habiendo sido parte en estas actuaciones el Ministerio Fiscal; y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, en nombre y representación de doña Concepción Cremades Echaniz contra don Rafael Galán Villegas, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López Muñoz y Goñi. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Madrid, a 1 de octubre de 1982, de que doy fe. Julio Manuel Vázquez Guzmán. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Galán Villegas, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.290-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, por medio del presente hace saber: Que en este juzgado y con el número 1.150/82, se instruyen autos de divorcio a instancia de doña Pilar Hernández García, representada por la procurador de los Tribunales Sra. Villanueva Camuñas, contra don Juan Ruiz Fontecha, en los que con esta misma fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de edictos, para que en el término de veinte días, comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste la demanda, formulando en su caso Reconvención, con apercibimiento que de no verificarlo en aludido plazo, será declarado en Rebeldía, no volviéndose hacer más notificaciones. Dichos autos se tramitan de Oficio.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.453)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario

del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su Partido.

Doy fe de que en los autos 529/82, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de noviembre de 1982. Vistos por S. S.ª Ilmo. don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su Partido, los autos núm. 529/82, a instancia de Socorro Adrián Vega, mayor de edad, casada, vecina de Verona, c/ Molinera, 9, Pedemonte San Pietro in Cariano, natural de Madrid, sus labores y con pasaporte núm. 001433/79, expedido por el Consulado General de España, en 24 de febrero de 1979, representado por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández y dirigida por Letrado, contra Luis Gonzalo García, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía por incomparecencia. Y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Aguilar Fernández, en nombre y representación de doña Socorro Adrián Vega, contra don Luis Gonzalo García, declarado en rebeldía por incomparecencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López-Muñoz y Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en la de su juzgado. Doy fe. Julio Vázquez Guzmán. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al demandado, Luis Gonzalo García, expido y firmo el presente, en Madrid, a 11 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.426)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, en autos núm. 754/81, sobre divorcio, instados por doña Jacinta Vicente García, representada por el Procurador Sr. Oterino Alonso, contra don Juan Antonio González Herrero, que ha sido declarado en rebeldía por ignorarse su paradero, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 7 de octubre de 1982. El Ilmo. don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos núm. 754/81, sobre divorcio, seguidos a instancia de doña Jacinta Vicente García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Mostoles (Madrid, c/ Arroyomolinos, 27, con D. N. I. núm. 611.493, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y bajo la dirección de Letrado, contra don Juan Antonio González Herrero, mayor de edad, empleado, casado, sin domicilio conocido, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representa-

ción de doña Jacinta Vicente García, contra don Juan Antonio González Herrero, declarado rebelde, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López-Muñoz y Goñi. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, don Juan Antonio González Herrero, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.428)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia número 25 de Madrid, por medio del presente hace saber: Que en este juzgado con el núm. 1.930/82 se instruyen autos de divorcio a instancia de doña Carmen Rodríguez González, representada por el procurador de los Tribunales don Enrique Brualla de Píñes, contra su esposo don Dean W. Olsen, en los que por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado don Dean W. Olsen, en ignorado paradero mediante el presente edicto, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos, con Abogado y Procurador, y conteste la demanda, formulando en su caso reconvención, bajo apercibimiento que de no verificarlo en aludido plazo será declarado en rebeldía, no haciéndose más notificaciones y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dios Guarde a V. I., muchos años.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.477-T)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en Demanda de Divorcio núm. 1.376/82 tramitada en este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Rodríguez Puyol, en nombre y representación y de oficio de doña Blanca Nieves San Millán García, he acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar al demandado; don José Ignacio Osorio y López de Haro, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.533-T)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 140/82, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Aluminios Ayuso, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Arroba Rodríguez, contra don Joaquín Serrano Santiago, sobre reclamación de cantidad, (Cuantía: 1.671.941 pesetas), en cuyos autos y en providencia de esta fecha, se ha acordado librar y hacer público el presente, notificando a la esposa del demandado expresado doña Antonia Maregil Vázquez, cuyo domicilio y paradero se desconocen, la existencia del procedimiento y embargo causado sobre el piso 1.º C, sito en la calle Argentina, 49, de Coslada, con una superficie de 86,50

metros cuadrados. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.399, folio 7, libro 544, finca núm. 8.803, todo ello a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo expido en Alcalá de Henares, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.428)

ARANJUEZ

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 395/1982 Divorcio de que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez Sr. Ripoll Olazábal. Aranjuez, 13 de diciembre de 1982.

Dada cuenta: Presentado el anterior escrito, poder documentos; fórmense autos; regístrese. Se tiene promovida demanda de Divorcio por doña María del Carmen Luango Prieto, y en su nombre y representación el Procurador don Francisco García Vese, a quien se tiene por parte en virtud de la copia de poder presentada, que le será devuelta dejando constancia en autos, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará conforme a lo establecido para los incidentes en los artículos 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil con las modificaciones establecidas en la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio. Dese traslado de la demanda al demandado don Manuel Gamero Gil, y al M. Fiscal, éste por ministerio de la Ley, emplazándose para que en término de veinte días comparezca en los autos y contesten la demanda y proponga en su caso reconvención, con apercibimiento al primero que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo que se verificará por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Al primer otros, conformé lo acordado. Al segundo, por hecha la manifestación que contiene a sus efectos oportunos.

Lo acordó y firma S. S.ª doy fe. Guillermo Ripoll. Ante mí. Fernando Castellano. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Gamero Gil, a los fines y por el término acordados en la providencia inserta, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos están a su disposición en este Juzgado, se expide el presente en Aranjuez, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—14.322)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles separación conyugal 349/1982 a instancia de doña Josefa Muñoz Fernández contra su esposo don Manuel Altamirano Ortega, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Providencia del Juez Sr. Ripoll Olazábal. Aranjuez, 8 de octubre de 1982.

Dada cuenta con el anterior escrito, fórmese expediente, regístrese. Se tiene por formulada demanda de Separación Conyugal, por doña Josefa Muñoz Fernández, y en su nombre y representación, por designación de oficio, el Procurador don Francisco García Vaso Sánchez, a quien se tiene por parte en virtud de dicha designación, entendiéndose con él mismo las diligencias sucesivas.

vas del modo y forma que la Ley dispone. Se admite a trámite la demanda formulada, contra don Manuel Altamirano Ortega, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes en los artículos 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones establecidas en la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio. Dése traslado de la demanda, con entrega de copias, a la demandada referida, y al M. Fiscal, éste por imperativo legal, emplazándoles para que en término de veinte días, comparezcan en forma en los autos, contesten la demanda, y proponga en su caso reconvencción, bajo apercibimiento al primero demandado, de rebeldía, y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Llévase a efecto el emplazamiento del demandado, dada su situación de ignorado paradero, por edictos publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado. Al otro, por hecha la manifestación que contiene para su momento oportuno.

Lo mando y firma S. S.º doy fe. Guillermo Ripoll. Ante mí. Fernando Castellano. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Altamirano Ortega, a los fines acordados en la providencia antes inserta, haciéndole saber que las copias se hallan a su disposición en este Juzgado, se expide el presente en Aranjuez, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—14.214) (C.—2.448)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia:

En la villa de Colmenar Viejo a 1 de septiembre de 1982. El Sr. don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo el núm. 362/81, entre partes, de la una y como demandante «Banco de Santander, S. A. de Crédito» con domicilio social en Santander, representado por el Procurador don Jaime Hernández Mansilla y bajo la dirección del Letrado don Santiago Alonso Martínez, y de la otra y como demandado, don Saturnino Castañeda Torio mayor de edad, industrial, casado, vecino de Alcobendas, Camino de la Fuente, 64 (La Moraleja) en situación de rebeldía, autos seguidos sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador don Jaime Hernández Mansilla, debo condenar y condeno al demandado don Saturnino Castañeda Torio, en situación legal de rebeldía, a satisfacer a la entidad actora la suma de 733.373 pesetas, los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales. Dada la situación de rebeldía en que encuentra el demandado, notifíquesele esta resolución de acuerdo con los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la actora interese la personal dentro del quinto día. Así, por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Félix Alfonso Guevara Marcos. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Saturnino Castañeda Torio, expido la presente en Colmenar Viejo a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.350)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, don Félix Alfonso Guevara Marcos, por jurisdicción prorrogada, hizo saber: Que en los Autos de Menor Cuantía iniciados en este Juzgado bajo el núm. 478/82, promovidos por Comunidad de Propietarios Dominio de Fontenebro, Fase Primera, representados por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, contra don Eduardo Ibáñez Palacios, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia en el día de la fecha acordando emplazar a dicho demandado, en paradero desconocido, por término de nueve días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en tablón de Anuncios de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece en legal forma dentro del término concedido, se decretará la rebeldía del mismo y seguirán su curso los Autos sin hacerle otras citaciones y notificaciones que las que la Ley expresamente se dice.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a día 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.382)

GIJON

EDICTO

Don José Antonio Seijas Quintana, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Mayor Cuantía con el número 540/82 instados por el Procurador don Julio Carrió García, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», en los que por providencia de esta misma fecha en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente, para que sirva de notificación en forma al demandado don Gonzalo Parrado Ramos, por hallarse en ignorado paradero, sirviendo asimismo de emplazamiento al mismo, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, y se dará a los autos el curso legal correspondiente y le depararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gonzalo Parrado Ramos, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Gijón, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.435)

SALAMANCA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.º en autos de juicio ejecutivo núm. 518/82, promovidos en este Juzgado por el Procurador Sr. Gómez Castaño en nombre y representación de «Talleres Merchán» de Santa Marta de Tormes, contra la razón social «Masoph, S. A.», de Madrid, c/ Orcasistas, 9, hoy en paradero ignorado, en reclamación de 257.936 pesetas de principal y 150.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos que en su día puedan resultar, se han calculado para intereses, costas y gastos; por la presente se cita de remate a la entidad demandada «Masoph, S. A.», por medio de edictos, confiriéndole el término de nueve días para que se oponga a la ejecución, si hubiere de convenirle a medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá la ejecución adelante, sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las que la Ley determine.

Al mismo tiempo se hace saber a la entidad demandada que por ignorarse su actual domicilio se ha decretado, sin hacer previamente el requerimiento de pago el embargo del crédito que dicha

entidad tiene del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del suministro de material efectuado para el Colegio Magdalena Ulloa, en Toro (Zamora).

Y para que la citación y notificación acordadas tenga lugar, expido la presente en Salamanca, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.342)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado con el núm. 149/1979, se siguen autos de mayor cuantía, por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García, en nombre de don Enrique Massía Pérez, contra otros y don Francisco Javier Muñoz Galiano, de ignorado domicilio, aunque al parecer reside en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y, por medio del presente, se hace saber a dicho demandado, que por providencia de 2 de septiembre de 1980, fue declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, acordándose hacer las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Dado en Segovia, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.411-T)

TORO

EDICTO

Don Juan Agustín Moro Benito, Juez de Primera Instancia de Toro y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 107/81, en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de la Empresa Mercantil «Caserío Hermanos, S. A.», con domicilio en Toro (Zamora), representada por su Procurador Sr. Colino Sánchez, contra la Empresa Mercantil «Construcciones Bermejo Ortega, S. A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, c/ Juan Bravo, 21, actualmente en ignorado paradero (si bien puede residir en Palencia o Valladolid actualmente), declarada en rebeldía, se ha practicado con fecha 24 de los corrientes en este Juzgado diligencia de embargo a dicha Entidad demandada, sobre el siguiente bien:

El crédito suficiente para cubrir principal más costas que tenga la Delegación Provincial del M.O.P.U. de Palencia, a favor de la empresa «Bermejo Ortega, S. A.» con motivo de la construcción de casas de camioneros y parque de maquinaria de la mencionada Delegación del M.O.P.U. en Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, cuyo domicilio actualmente se desconoce, expido y firmo el presente en Toro, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.429)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. don Angel Hernández Corredor, Juez del Distrito número 4 de los de esta capital, en providencia, de este mismo día, dictada en los autos de proceso de cognición 425/82 seguidos en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancias del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre y con la representación de doña Lucía Sanz Molinero contra don Vicente Yusta Molinero y otros, ha acordado se emplace a los ignorados herederos de don Julián Yusta Barroso y personas desconocidas e inciertas que se crean

con derecho a la subrogación del piso bajo de la Carretera de Canillas, 31, de Madrid, a fin de que en el término de seis días, se personen en los autos, a contestar a la demanda contra ellos interpuesta, por escrito y con firmas de Abogado, articulado en hechos y fundamentos de derecho, y con las demás formalidades de Ley; apercibiéndoles de que de no verificarlo podrán ser declarados rebeldes.

Para que conste y surta los debidos efectos de emplazamiento en forma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.232)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 358/81, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadinière, en nombre y representación de la entidad «Promociones y Construcciones, S. A.» (Pryconsa), contra don Vicente Valle Escudero y doña Ramona Ramos Pilo, sobre reclamación de 49.482 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Madrid, 7 de octubre de 1982. El Sr. don Jaime Arias García, Juez de Distrito sustituto del número 21 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una y como demandante «Promociones y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinière y defendida por el Letrado don Angel Camacho, y de otra y como demandados don Vicente Valle Escudero y doña Ramona Ramos Pilo, mayores de edad, cuyo actual domicilio se desconoce; declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por «Promociones y Construcciones, S. A.», debo condenar y condeno a los demandados don Vicente Valle Escudero y doña Ramona Ramos Pilo, a que una vez firme esta sentencia, paguen al actor la suma de 49.482 pesetas, importe del principal reclamado, el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas de este juicio que expresamente impongo a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Arias García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Vicente Valle Escudero y doña Ramona Ramos Pilo, y cuyo domicilio actual se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto visado por S. S.º y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a 11 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.482-T)

JUZGADO NUMERO 33

Don Gabriel del Rio Sánchez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 33 de los de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 421/82, a instancia de «Ocaso, S. A.», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra otros y don José

María Vidaurrazaga Zimmermann, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado don José María Vidaurrazaga Zimmermann, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, 53, Barrio de Moratalaz, al objeto de ser emplazado, con entrega de las preceptivas copias, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José María Vidaurrazaga Zimmermann, cuyo paradero y domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.190)

ALCORCON

EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito del número 1 de Alcorcón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio núm. 131/82, seguido a instancia de don Mariano Fernández Baena, contra don Antonio Tapia Sabino, sobre falta de pago de la renta de vivienda, y para notificación a dicho demandado de la sentencia dictada en autos, se ha acordado la publicación de la parte dispositiva y el fallo de la misma, que son como sigue:

Sentencia:

Alcorcón, a 29 de noviembre de 1982. La Sra. Juez de Distrito del número 1 doña María Luz Reyes Gonzalo, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio núm. 131/82, seguidos a instancia de don Mariano Fernández Baena, representado por el Procurador don Juan Corujó y López Villamil, contra don Antonio Tapia Sabino, mayor de edad, casado, industrial con domicilio en Alcorcón, calle Madrid, 8, 4.º C, sobre falta de pago de la renta de vivienda, y,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Fernández Baena, contra el demandado don Antonio Tapia Sabino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en Alcorcón, calle Madrid, 8, 4.º C, ocupa el demandado y en su consecuencia, debo condenar y condeno al mismo a que dentro del término legal, desaloje y deje libre y vacua y a disposición del actor la misma, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica, e imponiéndole al demandado las costas procesales causadas. Así, por ésta mi sentencia, quedado el ignorado paradero, le será notificada al demandado mediante edictos de la parte dispositiva y el fallo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.325)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, Juez del Juzgado de Distrito de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 26/82, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana (cuantía 42.000 pesetas), seguido ante este Juzgado a instancia de don Rafael Fernández Morales y doña Fernanda Josefa Martín González, contra don José Arturo Aguado Calvo, doña

Ana María Iglesias González y don Miguel Eugenio Ibáñez Villar, ha recaído con esta fecha providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia:

Juez Sr. Guglieri Vázquez. En San Martín de Valdeiglesias, a 14 de diciembre de 1982. Dada cuenta. Regístrese el asunto presentado, que se admite a trámite como de la competencia de este Juzgado. Se tiene promovido juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana por el Procurador don José Ramón Orrico Blázquez, a quien se le tiene por parte y con el que se entenderán ésta y sucesivas del modo y forma que determina la Ley, en nombre y representación —debidamente acreditado por copia de poder otorgado a su favor, que se testimoniará y devolverá— de don Rafael Fernández Morales y doña Fernanda Josefa Martín González, contra don José Arturo Aguado Calvo, mayor de edad, casado, representante del comercio y en ignorado paradero y contra la esposa de éste doña Ana María Iglesias González, mayor de edad, peluquera, y con domicilio en Madrid, c/ Narciso Serra, 2, y también contra don Miguel Eugenio Ibáñez Villar, mayor de edad, casado, vecino de Madrid y con domicilio en c/ Santa Virgilia, 18. Dése el curso legal al escrito inicial de demanda y, a tal fin, emplácese a los referidos demandados con domicilio conocido para lo que se librará exhorto al Juzgado Decano de los de Distrito de Madrid, y, al que no lo tiene por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de seis días y tres más que en razón a la distancia se les conceden, se personen en autos y contesten la demanda dirigidos de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio pertinente en Derecho. Dése vista a la parte actora de la liquidación de la tasa judicial practicada al objeto de que el plazo de tercer día haga las alegaciones que estime oportunas o, en su caso, digo en otro caso, abone las correspondientes al primer período; hágase entrega a la misma parte del exhorto y edicto librado para cuidar de su diligenciamiento con amplias facultades en el mismo. Lo manda y firma S. S.º de lo que yo, la Secretaria sustituta doy fe. José María Guglieri Vázquez. Ana María Maqueda. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don José Arturo Aguado Calvo, en ignorado paradero, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 14 de diciembre de 1982.—La Secretaria (Firmado).

(A.—45.353)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que

estimó reclamación número 9.659 de 1979, promovida por don Joaquín González Hernández, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la plaza de Conde de Casal, número 8; pleito al que ha correspondido el número 1.341 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.803)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que ha estimado reclamación número 4.411 de 1974, promovida por don Federico Carlos Walter, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en Prado Longuillo; pleito al que ha correspondido el número 1.347 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.804)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que ha estimado en parte reclamación número 11.246 de 1977, promovida por "Tiuna, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Apolonio Morales, sin número; pleito al que ha correspondido el número 1.245 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.805)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.324 de 1977, promovida por doña Isabel Vela Gijón y otros, sobre exacción por concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Héroes de la División Azul, número 30; pleito al que ha correspondido el número 1.339 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.806)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que ha estimado reclamación número 1.523 de 1977, promovida por la "Fundación Heo-cap", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Pablo Aranda, número 17; pleito al que ha correspondido el número 1.343 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.807)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 4.138 de 1977, promovido por don Fernando Martínez de la Escalera y García, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle José Ortega y Gasset, número 17; pleito al que ha correspondido el número 1.349 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.808)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.142 de 1977, promovido por don Félix Bergas Muñoz, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Gaztambide, número 62; pleito al que ha correspondido el número 1.351 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.809)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 8.404 de 1975, promovida por don Manuel Mancebo Carrasco, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle en proyecto del parque Aluche; pleito al que ha correspondido el número 1.353 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.810)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 646 de 1977, promovida por la "Fundación Goicoechea e Isusi", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en el camino de Pozuelo de Alarcón a la Antigua; pleito al que ha correspondido el número 1.355 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.811)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.261 de 1977, contra liquidación girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en la carretera de Campo Real a Villar del Olmo, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima"; pleito al que ha correspondido el número 1.144 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.812)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.262 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por utilización de cuatro cruces aéreos de alta tensión en la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio; pleito al que ha correspondido el número 1.140 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.813)

Providencia de 1 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.275 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en la carretera de Villar del Olmo por O. de la Cebolla al limite; pleito al que ha correspondido el número 1.150 de 1982.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.814)

Providencia de 2 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eugenio Fernández Rojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 2.585 de 1982, promovida contra liquidación girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre escritura de adquisición de una plaza de garaje; pleito al que ha correspondido el número 1.335 de 1982.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.867)

Providencia de 2 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Productos Asfálticos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamaciones números 2.125 y 2.126 de 1982, contra liquidaciones por impuesto general sobre el tráfico de las empresas; pleito al que ha correspondido el número 1.158 de 1982.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.868)

Providencia de 2 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.277 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por utilización de cinco cruces aéreos de alta tensión en carreteras provinciales; pleito al que ha correspondido el número 1.152 de 1982.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.869)

Providencia de 2 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.275 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en la carretera de Villar del Olmo por O. de la Cebolla al limite; pleito al que ha correspondido el número 1.150 de 1982.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.870)

Providencia de 2 de diciembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.269 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por utilización de tres cruces aéreos de alta tensión en la carretera de Pinto a San Martín de la Vega; pleito al que ha correspondido el número 1.148 de 1982.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.871)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, contra Decreto de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, de 18 de agosto de 1982, por el que se requería a los propietarios del inmueble número 45 de la calle Don Ramón de la Cruz a realizar determinadas obras y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.025 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.541)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Haye, Sociedad Anónima", contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de noviembre de 1981, por las que se impusieron al recurrente multas de 96.000 y 500.000 pesetas. Recurso que ha correspondido el número 180 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.637)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando, don José, doña Fernanda, doña María y doña Antonia Jiménez Mendoza, contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28 de noviembre de 1980 y 21 de enero de 1981, por las que se acuerda la imposición de apeos en la finca de la plaza de Pontejos, número 1. Expediente de ruina número 51 de 1979. Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 179 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.638)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 17 de septiembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 16 de junio de 1982, por el que se fijaba justiprecio a la finca número 30 de la calle de Albetosa, expropiada a don Segundo Bardera Granados. Pleito al que ha correspondido el número 1.052 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.862)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria Eugenia Montero González, por la Procuradora señora Jerez Monge, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares el Real, provincia de Madrid, de 30 de julio de 1982, por el que se acuerda la demolición de las obras ejecutadas sin licencia en la calle Cornocal, con vuelta a Goya, y contra el acuerdo de 22 de septiembre siguiente, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.055 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.864)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Barrios Trujillo, contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 20 de mayo de 1982, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 7 de enero anterior, por la que se impuso multa de 10.000 pesetas. Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 837 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.865)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González López, contra la resolución del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de 11 de agosto de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Comisión de 16 de junio anterior, sobre cesiones obligatorias de terrenos del Plan Parcial Navallar. Pleito al que ha correspondido el número 1.037 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.866)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.
ALCÓBENDAS (MADRID)